



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 11- 2024
SESIÓN ORDINARIA**

LUNES DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal), María Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Catalina Soto Gamboa, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Ananyzy Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas.-

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. --

ALCALDESA MUNICIPAL .: Karol Cristina Salas Vargas. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -

ASISTENTES POR INVITACIÓN: ***NO***

VISITANTES: Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Magally Herrera Cuadra, Hansel Gerardo Araya Jara. –

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): ***NO***

**ARTICULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°09, N°10 DEL 2024. -
5. FIRMA DEL ACTA N°08 DEL 2024.-
6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –
8. INFORME DE CORRESPONDENCIA. -
9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
10. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -
11. NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN. –
12. INFORMES DE COMISIÓN. –
13. MOCIONES. -
14. ATENCIÓN A PROYECTOS DE LEY.-

Expediente N°23.749 “Ley para fortalecer la gestión del deporte, la recreación y la actividad física local”

Expediente N°23.958 “Ley de defensa de funcionarios públicos y colaboradores en el ejercicio de sus funciones”

Expediente N°23.500 “Ley de la Cruz Roja Costarricense”

Expediente N°24.010 “Derogatoria del inciso C del Artículo 19 de la Ley N°8346, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART) para el cierre de la Agencia RTN Publicidad y reforma a la Ley N°10235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la Política”

Expediente N°22.972 “ Reforma a la Ley de creación del Consejo Nacional de Vialidad, Ley N°7798 del 30 de abril de 1998”

Expediente N°23.963 “Reforma de los artículos 174,175 y 179 del Código Municipal, Ley N°7794 de 30 de abril de 1998. Ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes”

Expediente N°24.108 “Reforma de los artículos 15 y 70 y adición de los transitorios IV y V de la Ley de Planificación Urbana, Ley 4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, para fomentar la aprobación los Planes Reguladores Cantonales”

Expediente N°23.438 “Reforma de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, en su artículo 2, para excluir a las Organizaciones de Desarrollo Comunal amparadas bajo la Ley sobre desarrollo de la comunidad, N°3859, por medio de adicción del inciso I”

SE ACUERDA: aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación unánime.–**

ARTÍCULO II. ORACIÓN. -

El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, dirige la oración. –

ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°09 Y N°10 DEL 2024.-

➤ **Acta N°09 del 2024. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°09-2024, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°09-2024, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

➤ **Acta N°10 del 2024. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°10-2024, al no haberse presentado ningún comentario u objeción

con respecto al Acta N°10-2024, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime.** –

Nota: Al ser las 17:07 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

**ARTÍCULO IV.
FIRMA DEL ACTA N°08 DEL 2024.-**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a firmar el acta N°08 del 2024, debidamente foliada. –

**ARTÍCULO V.
LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA ERMIDA BLANCO GONZÁLEZ -FLORENCIA

- Viviana Patricia Ortega Prado.....cédula.....113340005

ESCUELA PUENTE CASA-QUESADA. -

- Mayela Socorro Abarca Jiménez.....cédula.....208020193
➤ Jonathan Alvarado Brizuela.....110920623
➤ Dunia Vanessa Salazar Salazar.....206200002

LICEO SAN CARLOS-QUESADA. -

- Yuset de los Ángeles Bolaños Esquivel.....cédula.....205510203
cc. Yuset de los Ángeles Bolaños Esquivel
➤ Oscar Gómez Rodríguez.....205500371

ESCUELA CONCEPCIÓN, CIUDAD QUESADA. -

- William Rojas Calderón.....cédula.....206100073
➤ Cristian Boza Salazar.....207680319
➤ Graciela Brenes Blanco.....205520026
➤ Natalie Pamela Núñez Solano.....206650034

- Liliana Mora Rodríguez.....204670454

ESCUELA LOS CERRITOS-LA TIGRA. -

- Stefany María Ramírez Álvarez.....cédula.....206900589

ACUERDO N°01.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**ARTÍCULO VI.
JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA ERMIDA BLANCO GONZÁLEZ -FLORENCIA

- Viviana Patricia Ortega Prado.....cédula.....113340005

ESCUELA PUENTE CASA-QUESADA.-

- Mayela Socorro Abarca Jiménez.....cédula.....208020193
- Jonathan Alvarado Brizuela.....110920623

LICEO SAN CARLOS-QUESADA. -

- Yuset de los Ángeles Bolaños Esquivel.....cédula.....205510203
 - cc. Yuseth de los Ángeles Bolaños Esquivel
- Oscar Gómez Rodríguez.....205500371

ESCUELA CONCEPCIÓN-QUESADA. -

- William Rojas Calderón.....cédula.....206100073
- Cristian Boza Salazar.....207680319
- Graciela Brenes Blanco.....205520026
- Natalie Pamela Núñez Solano.....206650034

- Liliana Mora Rodríguez.....204670454

ESCUELA LOS CERRITOS-LA TIGRA. -

- Stefany María Ramírez Álvarez.....cédula.....206900589

ARTÍCULO VII.

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.-

- **Informe de Comisión Municipal de Correspondencia.-**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-007-2024**, emitido por el Regidor Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

16 de febrero 2024

Al ser las 14:00 horas con la presencia del regidor Juan Diego González Picado.
Ausentes: Ashley Brenes Alvarado y José Pablo Rodríguez Rodríguez.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe correo electrónico de la Contraloría de Servicios rechazando la ampliación de plazo para referirse a la queja planteada en el oficio MSCAM-CSE-074-2023 sobre acceso a las canchas de tenis de campo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la asesoría legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.**

Artículo 2. Se recibe oficio HAC-382-2023-24 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 23 637 "LEY PARA EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 3. Se recibe oficio AL-CE23144-0021-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 24 009 "LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe oficio AL-CE23144-0030-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 23 473 "LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe documento sin número de oficio de Luis Alberto González Gómez dirigido a la alcaldía municipal solicitando la intervención en asfalto de la ruta 2-10-823. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe oficio STMSC-0015-2024 de SITRAMUSCA solicitando aumento salarial primer semestre 2024. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

Artículo 7. Se recibe oficio STMSC-0016-2024 de SITRAMUSCA remitiendo observaciones del Ministerio de Trabajo sobre la convención colectiva y solicitando la creación de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Negociadora que llevó a cabo la revisión de la convención colectiva para que se sirvan atender las recomendaciones del Ministerio de Trabajo establecidas en el oficio OFICIO-MTSS-DMT-DVAL-DAL-DRT-18-2024.**

Artículo 8. Se recibe oficio AL-CEPMUN-0104-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 24 078 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 9. Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0008-2024 de la asesoría legal del Concejo Municipal sobre acceso del señor Belman País Aragón a las instalaciones municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para su debida atención.**

Artículo 10. Se recibe oficio MSC-AM-0964-2023 de la administración municipal remitiendo para aprobación perfil Supervisor de Seguridad y Vigilancia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

Artículo 11. Se recibe oficio AL-CEPMUN-0039-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 24 007 “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 12. Se recibe documento sin número de oficio del ex funcionario Andrés Chaves Vargas dirigido a la alcaldía municipal solicitando reinstalación en el puesto laboral que

desempeñó. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe documento sin número de oficio de Óscar Andrés Castro Solano solicitando se deniegue el permiso de construcción de torre de telecomunicaciones en Ulima de Florencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para su debido trámite.**

Artículo 14. Se recibe documento sin número de oficio del Concejo de Distrito de Florencia solicitando la aceptación de terreno destinado a calle pública en Santa Clara. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para su debido trámite.**

Artículo 15. Se recibe oficio MSC-AM-SO-0040-2024 del departamento de Salud Ocupacional remitiendo denuncia por aparente acoso laboral. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la asesoría legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.**

Artículo 16. Se recibe documento sin número de oficio del Comité Cantonal de la Persona Joven solicitando la celebración de asamblea para sustitución de un miembro de dicho cuerpo colegiado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.**
Termina 14:25 horas

La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Sobre el artículo N°07 del informe de correspondencia relacionado a un oficio que envía el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos sobre la convención colectiva, ya tuvimos entiendo una respuesta por parte del Ministerio de Trabajo quien revisó la convención colectiva completa, nosotros solo hicimos una revisión parcial en la Comisión Negociadora de la Convención pero por la entrada en vigencia de la Ley del Empleo Público el Ministerio de Trabajo también revisó todos los demás artículos que correspondían, entiendo que se nos hicieron una serie de observaciones pero no adjuntaron el documento, hace falta que nos envíen la información completa del Ministerio de Trabajo. Sobre el artículo N°09 viene un oficio de la Asesoría Legal sobre la consulta que hicimos del caso del entrenador País Aragón entrenador de patinaje y respecto a esto ustedes están enviando al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para su debida atención, quisiera señalar que en realidad celebro toda esta información que nos provee la Asesora Legal, voy a citar específicamente lo que dice acá en el informe que nos envía la abogada, *dice que el señor País Aragón no puede tener cercanía con la ofendida y su madre, siendo que, al ser la joven ofendida patinadora, y requerir utilizar las instalaciones deportivas municipales para la práctica del deporte que desarrolla, en cumplimiento a lo resuelto por las autoridades judiciales, el denunciante no puede acercarse al sitio en tanto la joven o su madre estén allí; pero no solo eso, el Comité Cantonal de Deportes tiene la obligación como administrador de las instalaciones deportivas, de velar y garantizar que los atletas practiquen sus deportes en lugares seguros, en donde se respete su dignidad e integridad como personas y deportistas.*

Me hubiese gustado que quedara más explícito la prohibición que tiene este entrenador por utilizar las instalaciones deportivas, espero que así se interprete y si no sería bueno una retroalimentación Alejandra para que este tipo de cosas queden bien establecidas en esta información y que no haya chance de interpretarlas de manera diferente, porque alguien podría pensar que solo se le está prohibiendo el uso de las instalaciones cuando la atleta está y no es así, aquí viene en el párrafo final que el Comité como tal es una institución que como administradora en instalaciones deportivas municipales tiene la obligación de brindar un entorno protector y seguro para sus administrados haciendo referencia en el caso que nos ocupa a los niños y jóvenes atletas del cantón, en donde la prioridad sea el respeto a sus derechos y su desarrollo integral, sin que esto se pueda considerar como una violación al derecho de los recurrentes para practicar su deporte, dado que no se les está limitando el acceso o uso de las instalaciones a ellos como atletas como tal, si quiero ser muy explícita en esto, que no quepa la menor duda que lo que estamos haciendo acá es asegurándonos que esta persona no entrene a ningún joven ni niño en una instalación deportiva, ya si en el ámbito privado la persona genera estas actividades allá esta persona, pero aquí estamos hablando de las instalaciones municipales, la misma Ley contra el Hostigamiento y el Acoso Sexual en el Deporte, ley con base en la cual se creó el reglamento que es la que nos rige a nosotros acá dice en su artículo 06, *Responsabilidad de prevención, todas las federaciones y asociaciones deportivas, recreativas, sociedades anónimas deportivas etc, así como los comités cantonales de deporte del cantón tendrán la responsabilidad de mantener en el lugar en donde se realicen las diferentes prácticas deportivas las condiciones de respeto para quienes hacen e imparten el deporte visibles en el reglamento de esta ley establecido por el Poder Ejecutivo que prevenga, evite y sancione las conductas de hostigamiento y acoso sexual en el deporte y garantizar los siguientes aspectos, en el inciso g) dice: negar la posibilidad de contratar entrenadores, cuerpo técnico, deportistas y voluntarios que dispongan de antecedentes de materia sexual con sentencia firme*, más claro no puede quedar, esta persona no puede realizar ningún tipo de actividad deportiva como entrenador en las instalaciones en este caso de la Municipalidad y el balneario, lo digo porque el entrenador sigue yendo, la Junta no previó ese tipo de cosas y seguro está esperando el criterio legal para tomar ya las acciones definitivas, este criterio legal ya esta y lo vamos a enviar, pero antes de eso estaba una ley que muy claramente establecía que esta persona no podía seguir impartiendo, me asusta porque llego a ese balneario y lo que hemos observado es hasta esta persona en un vehículo con un menor de edad en las horas de la madrugada donde viene haciéndole ride pienso yo para ir hacer deporte y con base en el oficio que hemos recibido de los padres de familia veo que no hay mucha anuencia de ellos a tomar este tema en serio y están dispuestos a poner a los menores de edad a disposición con este entrenador con una sentencia en firme, creo fundamental que nos tomemos este tema en serio y que ojalá este tema se resuelva ya por parte de la Junta del Comité Cantonal de Deportes lo antes posible para evitar otro inconveniente como este, porque si una violación ocurrió con un entrenador en nuestras instalaciones y si vuelve a ocurrir va a ser responsabilidad también de quienes no tomaron acciones, corrijo no fue en instalaciones de la Municipalidad de San Carlos.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber más comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el mismo, quedando la votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en firme**.

ACUERDO N° 02.-

Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, correo electrónico de la Contraloría de Servicios rechazando la ampliación de plazo para referirse a la queja planteada en el oficio MSCAM-CSE-074-2023 sobre acceso a las canchas de tenis de campo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 03.-

Dar por visto y tomar nota del oficio HAC-382-2023-24 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 23 637 "LEY PARA EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 04.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23144-0021-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 24 009 "LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 05.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23144-0030-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 23 473 "LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 06.-

Dar por visto y tomar nota de documento sin número de oficio de Luis Alberto González Gómez dirigido a la Alcaldía Municipal solicitando la intervención en asfalto de la ruta 2-10-823. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 07.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio STMSC-0015-2024 de SITRAMUSCA solicitando aumento salarial primer semestre 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 08.-

Con base en el oficio STMSC-0016-2024 de SITRAMUSCA remitiendo observaciones del Ministerio de Trabajo sobre la convención colectiva y solicitando la creación de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva, se determina, trasladar a la Comisión Negociadora que llevó a cabo la revisión de la convención colectiva para que se sirvan atender las recomendaciones del Ministerio de Trabajo establecidas en el oficio OFICIO-MTSS-DMT-DVAL-DAL-DRT-18-2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 09.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CEPMUN-0104-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 24 078 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

ACUERDO N° 10.-

Trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para su debida atención, oficio MSCAM-ALCM-0008-2024 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal sobre acceso del señor Belman País Aragón a las instalaciones municipales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 11.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0964-2023 de la Administración Municipal remitiendo para aprobación perfil Supervisor de Seguridad y Vigilancia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 12.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CEPMUN-0039-2024 de la Asamblea Legislativa realizando consulta al expediente 24 007 “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA

DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 13.-

Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio del ex funcionario Andrés Chaves Vargas dirigido a la Alcaldía Municipal solicitando reinstalación en el puesto laboral que desempeñó. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 14.-

Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, documento sin número de oficio de Óscar Andrés Castro Solano solicitando se deniegue el permiso de construcción de torre de telecomunicaciones en Ulima de Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 15.-

Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, documento sin número de oficio del Concejo de Distrito de Florencia solicitando la aceptación de terreno destinado a calle pública en Santa Clara. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 16.-

Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-SO-0040-2024 del Departamento de Salud Ocupacional remitiendo denuncia por aparente acoso laboral. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 17.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación, documento sin número de oficio del Comité Cantonal de la Persona Joven solicitando la celebración de asamblea para sustitución de un miembro de dicho cuerpo colegiado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

**ARTÍCULO VIII.
ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

- **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-051-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Rodríguez González Leyla	118420710	308529	MINISUPER	D1	FLORENCIA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°18.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-051-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Rodríguez González Leyla	118420710	308529	MINISUPER	D1	FLORENCIA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-052-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Comercializadora Hermanos BM S.A	3101863988	308490	MINISUPER	D1	FLORENCIA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°19.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-052-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Comercializadora Hermanos BM S.A	3101863988	308490	MINISUPER	D1	FLORENCIA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-053-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

.La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Sequeira López Alfonso	155807457527	308479	BAR	B1	PITAL

Indicar que la licencia B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Pital se cuenta con una población de 17318 habitantes podría haber 57 Licencias tipo A como B y actualmente hay 9 licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada treientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias categoría

A.

Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°20.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-053-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Sequeira López Alfonso	155807457527	308479	BAR	B1	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-054-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Rivas Benavidez Ana Kimberly	118420710	305645	MINISUPER	D1	AGUAS ZARCAS

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°21.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-054-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Rivas Benavidez Ana Kimberly	118420710	305645	MINISUPER	D1	AGUAS ZARCAS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-055-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Valverde Mora Helen Mery	206170218	308533	MINISUPER	D1	TIGRA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°22.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-055-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Valverde Mora Helen Mery	206170218	308533	MINISUPER	D1	TIGRA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación Modificación Presupuestaria 01-2024 y su ajuste al Plan Anual Operativo. –**

Se recibe oficio MSC-AM-0309-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su debido análisis y aprobación el oficio **MSC-AM-H-P-014- 2024** emitido por el Director de Hacienda, Bernor Kopper Cordero y la Encargada de la Unidad de Presupuesto, Evelyn Vargas Rojas, solicitando la aprobación de la Modificación Presupuestaria 01-2024 por la suma de ¢396.000.000,00 (trescientos noventa y seis millones de colones sin céntimos) con su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo. Se adjunta documentación de respaldo.

ACUERDO N°23.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0309-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el MSC-AM-H-P-014- 2024 emitido por el Director de Hacienda, Bernor Kopper Cordero y la Encargada de la Unidad de Presupuesto, Evelyn Vargas Rojas, solicitando la aprobación de la Modificación Presupuestaria 01-2024 por la suma de ¢396.000.000,00 (trescientos noventa y seis millones de colones sin céntimos) con su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.**

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta que la exposición del tema de caminos, no se podrá realizar, dado que por asuntos de salud hoy no puede estar presente del Ingeniero Luis Guzmán, la información será remitida a los correos, además expresa que no hay otro tema para presentar.

➤ **Consultas varias para la Alcaldía Municipal.**

La señora Anadis Huertas Méndez, Síndica Propietaria del Distrito de La Fortuna, indica: Doña Karol quería preguntarle es que usted me dijo que esta semana se iba a ver la posibilidad de intervenir los caminos de La Fortuna ya que están bastantes deteriorados los caminos de lastre y se está necesitando una pronta intervención, ya viene el verano queremos ver la posible de tener la maquinaria allá, además de eso también tenemos pendiente el camino 966, está pendiente una contratación de acarreo y se le había hecho la intervención del tractor, para que no pierda el trabajo y pueda ser intervenido prontamente.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, manifiesta: Doña Karol en la sesión pasada quedamos pendientes para hoy que usted nos traía respuesta sobre la intervención del camino de Santa Rita – Florencia en cuanto a la reparación de lo que tenía la Comisión Nacional de Emergencias en un trayecto poco menos de cien metros, usted quedó de traer la información puesto que eso ya estaba adjudicado.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Doña Karol le estoy dando un poco de seguimiento al tema de las dificultades que hemos tenido con el tema del Presupuesto, con el que arrancamos el 2024 y la semana pasada en pasillo porque realmente no iba hacer la consulta, pero ahora sí creo importante hacerla, en pasillo nos dijeron que usted había estado tomando provecho de algunos funcionarios que están incapacitados y que hay algunos movimientos internos a nivel de la Municipalidad para poder suplir la falta de asistentes que hay en la Alcaldía y otros de las plazas que nosotros tenemos ahorita sin poder utilizar, entiendo que estamos en una situación compleja de falta de personal y demás, de hecho en la primera sesión que estuve acá fue lo primero que le pregunté de cómo estábamos haciendo con el tema de este personal que nos está haciendo falta, dándole un poco de seguimiento a esto ahora veo que el actual Contralor

Alberto envía un correo a la Fiscalía denunciando una serie de cosas y él menciona en esencia lo mismo que usted en su condición de Alcaldesa se encuentra nombrando funciones en diferentes departamentos municipales y se los lleva a trabajar como asistentes de Alcaldía u otros departamentos consumiendo con ello los códigos presupuestarios de suplencias que fueron aprobados, quisiera como aclarar un poco este tema antes que se nos salga de las manos aprovechando que la sesión es hoy para que usted nos puede contar un poco de que se está haciendo ahorita, si se están haciendo algunos movimientos administrativos, si no se está cometiendo ningún error o alguna situación legal o inconveniente por la falta de personal que tenemos ahorita.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: En relación a la solicitud que hace Doña Anadis, igual a la que han hecho otros Síndicos y Regidores del tema de caminos de igual forma como lo he expresado la semanas pasadas se toma nota para que puedan ser incluidos en la planificación, creo que es de conocimiento absolutamente de todos la falta de maquinaria que hay y también la falta de presupuesto para aplicar en los primeros, igualmente como se debilitó la ejecución a fin del año pasado por las decisiones tomadas que son de todos conocidos, lo mismo sería para Doña Vanessa en tanto a la información esté suministrada por la Unidad Técnica como muchísimo gusto se la estaremos trasladando con respecto a sus consultas de caminos. Con respecto a la intervención de la Regidora de Doña Diana Corrales no voy a referirme a ninguna denuncia, dato, correo, información que haya suministrado el señor Alberto Blanco, él hace referencia y usted ha hecho referencia que es un asunto que está en Tribunales entonces en cuando a esa información no estaría refiriéndome porque justamente son procesos que están judicializados, lo otro en cuanto a la parte administrativa ya propiamente como información general de todos es conocido que treinta y seis plazas fueron improbadas por la Contraloría General de la República y que esto significó que treinta y seis funcionarios que no pudieron iniciar labores en el 2024 y se dio la afectación a diferentes departamentos, uno de los departamentos afectados es la Alcaldía y unido a este departamento también la Vice alcaldía que se quedó sin la posibilidad de que cinco funcionarios pudiesen iniciar labores en enero del 2024, es decir se quedó sin asistentes porque estas plazas durante los diferentes presupuestos años pasados siempre fueron solicitadas como plazas especiales y esta vez la Contraloría General de la República dijo que no, entonces como una decisión administrativa para no paralizar las funciones ni la atención propia que debe darse de parte de la Alcaldía se ha solicitado a algunos departamentos que faciliten colaboración con funcionarios que estén nombrados en sus áreas, esto es lo que ha sucedido.

La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica Propietaria del Distrito de Buenavista, expresa: Estaba esperando la respuesta de usted señora Alcaldesa, sobre la situación la situación legal de la empresa MECO que no se ha asfaltado Buenavista, y resulta que usted siempre dice no se asfalta, no se trabaja por lo que siempre sabemos, y resulta que el viernes nos dimos cuenta que había setecientos y resto de millones aquí, espero que por lo menos usted haga algo antes de salir, porque es una barbaridad tanta plata guardada y sin trabajar y siempre le miente a los sancarleños.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: En el caso del distrito de Buenavista y otros distritos la empresa MECO solicitó rescindir el contrato, entonces ya esta empresa no tiene adjudicado esos distritos como el de Buenavista, lo que va a suceder para Doña Mayela y para todos los vecinos de Buenavista es que tiene que volverse a sacar esta licitación para que alguna empresa concurse, pueda quedar adjudicada y que esa empresa pueda dar los servicios en el Distrito, eso lo que sucede, Doña Mayela yo la invito para usted reflexione la forma en que usted se pronuncia y para que pueda realmente dirigirse con respeto a mi persona.

ARTÍCULO IX. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

En esta sesión no se presentaron documentos por parte de los Concejos de Distrito para ser vistos por el Concejo Municipal.-

ARTÍCULO X. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

➤ Nombramientos en comisión:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- Al Regidor Luis Fernando Solís Sauma, quien el día Martes 13 de Febrero del 2023, asistió a reunión en la Oficina de SITRAMUSCA en altos del Mercado Municipal, por invitación de Junta Directiva a Sesión 003-2024 de SITRAMUSCA, asunto sobre propuesta de revisión para aumento salarial para los funcionarios municipales del I semestre del 2024 por costo de vida, de 03.00 p.m. a 05:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- Al señor Javier Campos Campos, Síndico Propietaria del Distrito de La Tigra, quien el pasado viernes 16 de febrero del presente año, asistió a reunión con la Directora Nacional de DINADECO señora Fabiola Romero y con el Director Regional Juan Carlos Bruno, en el Presidente Ejecutivo del INDER Osvaldo Artavia, con el Diputado José Joaquín Hernández Rojas y la Diputada Pilar Cisneros para analizar asuntos Proyecto que está impulsando la Asociación de Desarrollo de La Tigra del Centro Cultural del primer voto femenino de Costa Rica, la reunión se realizó virtualmente de las 03:00 p.m. a 04:30 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO XI. INFORMES DE COMISIÓN. –

➤ Informe nombramiento en Comisión del Regidor Luis Fernando Solís Sauma.-

Se recibe informe LFSS-INC-02-2024, emitido por el Regidor Luis Fernando Solís Sauma, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Martes 13 de Febrero del 2023

Lugar: Oficina de SITRAMUSCA en altos del Mercado Municipal.

Solicitante Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal

Asisten: Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal

Motivo: Asistir por invitación de Junta Directiva a Sesión 003-2024 de SITRAMUSCA

Hora Inicio: 3.00 pm

Anotaciones:

1. Asistí a la sesión ordinaria 003-24 de la Junta Directiva del Sindicato Municipal SITRAMUSCA para atender la invitación para acompañarlos y escuchar sobre la propuesta que tienen de solicitar al Concejo Municipal se revise la posibilidad de un aumento salarial por costo de vida.
2. Se analizaron y dieron diferentes criterios sobre la situación actual del país en cuanto al comportamiento de los índices macroeconómicos del BCCR, los cuales son referencia para poder realizar los ajustes solicitados.
3. Que en el oficio **MSCCM-SC-0860-2023** con fecha 06 de junio del 2023, en el punto 3, se acordó lo siguiente *“Aprobar que con este aumento salarial del 1.46%, no se reajustará ni aumentaran los salarios por el periodo 2023; quedando para analizar en esta materia lo que corresponda a partir de enero del periodo 2024”*.
4. Lo recomendable según mi criterio como Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, es que la Administración Municipal en la Dirección de Hacienda proceda a realizar el análisis correspondiente, de manera que se cumpla con lo establecido en el Artículo 100 del Código Municipal en materia de presupuesto anual y donde debe establecerse la negociación salarial entre las partes, que ha siendo normal la política de negociación semestral para los aumentos de salarios y que es de consideración legal y señalada anteriormente, que el porcentaje negociado no sea mayor al IPC (índice de inflación o de precios al consumidor), por lo tanto, se considera para el respectivo estudio lo establecido en el Artículo 122 del Código Municipal, donde debe tomarse en cuenta las condiciones

presupuestarias de la Municipalidad, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

5. Que la Junta Directiva de SITRAMUSCA presente ante la Administración y el Concejo Municipal la solicitud de revisión sobre la posibilidad de un ajuste salarial para el primer semestre del 2024.

Hora finalización: 05:00 pm

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Básicamente este informe fue una invitación realizada por los señores del Sindicato de la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA) dando seguimiento a lo que anteriormente el año pasado se había revisado y se había visto con respecto a lo que son ajustes de salarios que corresponden a cada semestre, hay que hacer una revisión, mi recomendación que está implícita en el informe era que se solicitara la revisión por parte del Sindicato, a la Alcaldía y por supuesto al Concejo Municipal para darle seguimiento si bien es cierto los parámetros que tienen que ver con los ajustes que tienen que ver con temas en el índice de precios al consumidor, de tasa básica y una serie de macro índices que se utilizan para ver el tema del costo de vida es importante poderlo revisar y creo que para tranquilidad de la población de trabajadores de la Municipalidad técnicamente es importante revisarlo en la Comisión de Hacienda, mi recomendación era que se presentara, ya vi que la solicitud la presentaron en correspondencia y en estos días estaremos haciendo la sesión para analizar lo que ellos están solicitando de la revisión a ver si cabe algún ajuste o si se queda el salario tal y como está para este semestre.

SE ACUERDA: Dar por recibido el presente informe.-

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales.-**

Se recibe informe MSCCM-CMAC-03-2024, emitido por los Regidores Vanessa Ugalde Quirós, Ashley Tatiana Brenes Alvarado y Alexander Vargas Porras, el cual se detalla a continuación:

16 de febrero de 2024

Regidores presentes:

1. Ashley Brenes
2. Vanesa Ugalde Quirós
3. Alexander Vargas

Invitados presentes: Alex Picado Martínez

Lugar: PRESENCIAL

Fecha: 16/02/2024

Hora: inicio 2:00 p.m. finalizo a las 4:00 p.m.

Se analizan los siguientes oficios:

- MSCCM-SC-000920-2024 maltrato y discriminación en el equipo de futbol de San Carlos.
- MSCCM-SC-2204-2023 análisis y recomendación, aprobación del reglamento para prevención y atención del acoso laboral, sexual y la discriminación en el CCDR San Carlos. Este documento lo tiene adjudicado la comisión de jurídicos.
- Documento sin número de oficio del 21 de enero 2024 con firmas de padres de familia y miembros de la Asociaciones Deportiva de San Carlos de Fútbol Femenino. En resumen, apoyan a la junta directiva indican que no existe ninguna discriminación daño psicológico o maltrato por parte del entrenador.
- Documento sin oficio del 22 de enero del 2024. envía Erick Morera Grijalba y Cristina Chaves son padres de una jugadora María Belén Morera Chaves menor de edad dan fe de la buena relación con el cuerpo técnico de la Asociación de futbol femenino de San Carlos.
- Documento sin número de oficio del 19 de enero del 2023 (2024) de Ana Lucia Villalobos Quirós manifestando molestia por las acusaciones de algunos regidores con respecto al tema de la denuncia con el entrenador de futbol femenino, lo considera difamatorio.
- Documento sin número de oficio exjugadoras de futbol femenino de la Asociación de Futbol de San Carlos, con testimonios exponiendo aparente maltrato y discriminación por parte del equipo de segunda división de la Asociación de futbol femenino de San Carlos.
- MSCCM-ALCM-007-2024 Denuncia por maltrato y discriminación en el equipo de futbol femenino de San Carlos segunda división.
- MSCCM-SC-0129-2024 Acuerdo del Concejo Municipal para que esta comisión emita una recomendación con la denuncia interpuesta por maltrato y discriminación en el equipo de futbol femenino de San Carlos segunda división.
- MSCCM-SC-0149-2024 solicitud de declaratoria de interés cantonal para el evento carrera 21K relevo de Ciudad Quesada 3era división a realizarse el 24 de abril del 2024.
- Documento sin número de oficio enviado el 15 de enero del 2024 por padres de familia por afirmaciones realizadas por los miembros del Concejo Municipal el 15 de enero del 2024, se tramito por el oficio MSCCM-SC-0073-2024.
- MSCCM-SC-0085-2024 Solicitud de declaratoria de interés cantonal de las fiestas de Aguas Zarcas 2024 del 8 al 18 de marzo del 2024 envía la Asociación Desarrollo de Aguas Zarcas.
- Se recibe documento en físico del señor Mariano Barquero con reseña de bibliográfica de Alejandro Romero Talavera para adjuntar a la solicitud de esta comisión para documentar la solicitud de declaratoria de hijo predilecto de San Carlos.

- Se escucha declaración presencial de Alex Picado Martínez entrenador de Patinaje del CCDR para dar su versión en referencia a los hechos de situación que se está dando actualmente en las instalaciones del CCDR en las pistas de patinaje de la Ciudad Deportiva y el Maracaná donde el señor Belman País Aragón entrena niños y adolescentes en estas instalaciones deportivas del CCDR a pesar de las disposiciones del ICODER, Federación de patinaje, CCDR San Carlos que lo limitan a no hacerlo. Expone que no entiende la posición de los padres de familia que defienden a este señor a pesar de que tiene dos condenas por abuso sexual contra menores de edad, no tiene licencia para entrenar, se está llevando a los atletas a participar y representar otros cantones utilizando las instalaciones de acá y sobre todo la exposición de los niños.
- Se analiza criterio Legal de la Lic. Alejandra Bustamante y documentos adjuntos.

Esta comisión continuará analizando y estudiando los casos de la Asociación de Fútbol Femenino y la de patinaje antes de emitir un criterio.

Se analiza la información aportada para declarar hijo predilecto al Sr. Romero misma sigue sin cumplir con los requisitos.

Se recomienda acordar:

- 1- Declarar de interés cantonal las fiestas de Aguas Zarcas solicitadas por la Asociación de Desarrollo de Aguas Zarcas, se les hace saber que deben cumplir con las leyes y requerimientos solicitados por las instituciones competentes para autorizar este tipo de eventos.
- 2- Declarar de interés cantonal carrera 21K relevo de Ciudad Quesada 3era división a realizarse el 24 de abril del 2024. Solicitada por el CCDR se les hace saber que deben cumplir con las leyes y requerimientos solicitados por las instituciones competentes para autorizar este tipo de eventos.
- 3- Solicitar al departamento de Relaciones Publicas coordinar con la regidora Ashley Brenes una reunión con la comisión de cultura y deporte para analizar el reglamento de concesión de Honores y Distinciones de la Municipalidad de San Carlos
- 4- Se le solicita a la Licenciada Alejandra Bustamante responda las siguientes consultas a más tardar la siguiente sesión del Concejo Municipal.
 - a- Debe el Concejo Municipal elevar a instancias judiciales la denuncia recibida sobre maltrato y discriminación en el fútbol femenino en vista que el CCDR creo un órgano del debido proceso para investigar los hechos.
 - b- Según los documentos adjuntos y aportados por el señor Mariano Barquero cumple el señor Romero con los requerimientos para declararlo hijo predilecto según el reglamento de honores y distinciones de la Municipalidad de San Carlos.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, manifiesta: Esta Comisión se encuentra trabajando de la manera más respetuosa y alineada a las leyes con el tema de maltrato y discriminación en el equipo de fútbol femenino de San Carlos, se han hecho audiencias y estamos trabajando de la mano con Alejandra Bustamante para poder dar un criterio lo más ecuánime posible a este honorable Concejo Municipal, por lo cual en este informe que presentamos en el día de hoy todavía no les solicitamos tomar un acuerdo sino informales de las reuniones que hemos tenido, todavía nos faltan algunas audiencias y es por ese motivo que les solicitamos algunos criterios a la abogada Alejandra Bustamante y con respecto a la reunión con el Departamento de Relaciones Públicas es porque hemos encontrado que en el reglamento de concesiones de honores hay ciertos puntos que son un poco ambiguos a la hora de tomar decisiones con respecto a las declaratorias de hijos predilectos, entonces queremos aportar un poco por ahí para que sea lo más puntual posible y así tomar las decisiones más adecuadas.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: También agregar a lo que la compañera indica dentro de lo que esta Comisión ha venido refiriéndose a esa denuncia que recibió de parte de unas exjugadoras del Fútbol Femenino por el tema del maltrato y la discriminación, quiero hacer un llamado muy importante porque esto se junta a lo que ya Diana mencionó con el criterio legal que dio abogada en cuanto a las condenas que son dos por abuso sexual de un entrenador de patinaje y que se encuentra dando lecciones en las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes o las que administra el Comité Cantonal que les pertenece a esta Municipalidad y que pareciera ser que hay una disconformidad de los papás porque se le está limitando a este señor que le da clases a estos muchachos, sinceramente quiero que hacer un llamado como dije al inicio porque el deporte es una pieza elemental para que los niños y los jóvenes drenen de alguna forma el estrés para que generen disciplina, para que se creen liderazgos, no es cualquier cosa, el deporte tiene que ver con recreación, competición y es muy importante que nosotros los adultos resguardemos los espacios para estos muchachos, creo que en este Concejo Municipal y en esta Comisión no vamos a permitir de alguna manera que exista un abuso, maltrato, discriminación para nadie, y nos estamos tomando con tanta seriedad este tema que hemos estado haciendo varias consultas y en el asunto del maltrato y discriminación en el fútbol femenino estamos haciendo las consultas técnicas a Alejandra pero también con este tema del abuso sexual que ya ella se pronunció también estuvimos recibiendo visitas del otro entrenador donde nos amplió todo lo que está sucediendo en esta disciplina, me preocupa lo que está pasando y espero que en este caso Doña Flora Ballesterero que está presidiendo el Comité Cantonal ejecute las directrices que se están dando en ese criterio legal que se le está dando y que Alejandra nos haga llegar lo antes posible su criterio con el tema del fútbol femenino, insto a todos los deportistas y a los padres de familia para que sigan haciendo llegar estas situaciones a este Concejo Municipal porque no vamos a estar permitiendo de ninguna manera que los niños y los jóvenes estén en riesgo, esto no es cualquier cosa, esto son cosas muy serias, así que insto al Comité Cantonal de Deportes que se estrene como Junta Directiva y actúe a la menor brevedad con estos dos temas referentes.

ACUERDO N°24.-

1. Declarar de interés cantonal las Fiestas de Aguas Zarcas, a realizarse del 08 al 18 de marzo 2024, solicitadas por la Asociación de Desarrollo de Aguas Zarcas mediante el oficio el oficio **ADIAZ-13-2024**, así mismo, se les hace saber que deben cumplir con las leyes y requerimientos solicitados por las instituciones competentes para autorizar este tipo de eventos.
2. Declarar de interés cantonal carrera 21K relevo de Ciudad Quesada 3era división a realizarse el 24 de abril del 2024. Solicitada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, así mismo, se les hace saber que deben cumplir con las leyes y requerimientos solicitados por las instituciones competentes para autorizar este tipo de eventos.
3. Solicitar al Departamento de Relaciones Publicas coordinar con la Regidora Ashley Brenes Alvarado una reunión con la Comisión de Asuntos Culturales para analizar el Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones de la Municipalidad de San Carlos
4. Solicitar a la Licenciada Alejandra Bustamante Segura responder las siguientes consultas a más tardar la siguiente sesión del Concejo Municipal.
 - a- Debe el Concejo Municipal elevar a instancias judiciales la denuncia recibida sobre maltrato y discriminación en el fútbol femenino en vista que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos creo un órgano del debido proceso para investigar los hechos.
 - b- Según los documentos adjuntos y aportados por el señor Mariano Barquero cumple el señor Romero con los requerimientos para declararlo hijo predilecto según el reglamento de honores y distinciones de la Municipalidad de San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ Informe del Regidor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de la Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas.-

Se recibe informe MSCCM-CMPOP-001-2024, emitido por el Regidor Luis Fernando Solís Sauma, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Miércoles 14 de febrero del 2024
Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Regidores Miembros de la Comisión:

LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA	Coordinador de Comisión	PRESENTE
ASHLEY TATIANA BRENES ALVARADO	Secretaria de Comisión	AUSENTE
LUIS FERNANDO PORRAS VARGAS	Miembro de Comisión	AUSENTE

Convocados de la Administración Municipal:

Juan Pablo Chacón Palma	Administrador Mercado Municipal	PRESENTE
Priscilla Monge Mora	Servicios Públicos	PRESENTE
Ing. Milton Rojas González	UTGVM	PRESENTE
Arq. Alejandra Rojas Rodríguez	UTGVM	PRESENTE
Anabelle Rodríguez Arias	Asistente Alcaldía Municipal	AUSENTE

Inicio de la Sesión: 09.30 p.m.

TEMAS DE AGENDA:

1. Atender Oficio **MSCCM-SC-2232-2023** emitido por el Concejo Municipal solicitando "Modificación excepcional contratos de "Obra Pública, Contratación llave en mano para el suministro y sustitución lámparas plazoleta y pasillos del Mercado Municipal"
2. Atender Oficio **MSCCM-SC-0008-2024** emitido por el Concejo Municipal solicitando "Solicitud de exclusión y actualización de caminos de la Red vial Cantonal"
3. Atender Oficio **MSCCM-SC-1875-2023** emitido por el Concejo Municipal solicitando "Aceptación de terreno destinado a calle pública en Puerto Escondido de Pital"

El señor Coordinador de la Comisión de Obra Pública Ing. Luis Fernando Solís Sauma, inicia la sesión dando la bienvenida a los presentes e indicando que los señores (as) Luis Fernando Porras Vargas y Ashley Tatiana Brenes Alvarado no podrán asistir a esta sesión por asuntos laborales, por tanto, quedan justificadas sus ausencias y al no haber cuórum este informe se presenta como un Informe de Regidor del señor Solis Sauma.

TEMA # 1:

Se atiende el Oficio N° **MSCCM-SC-2232-2023** que indica que "El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 18 de diciembre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° XII, Acuerdo N°37, Acta N.º 77, **ACORDÓ:** Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-2205-2023, emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual remite el oficio MSCAM-SP-063-2023 emitido por el señor William Arce Amores, jefatura del Departamento de Servicios Públicos, el cual solicita aprobación de modificación excepcional de contratos de "Obra Pública, Contratación llave en mano para

el suministro y sustitución de lámparas para la plazoleta y pasillos del Mercado Municipal", esto debido a que se requiere realizar la reparación en el neutro del centro de carga el cual no se pudo prever al momento de que se iniciaba el proceso y esto implicaría la modificación de un 29% del contrato".

En conjunto con los señores representantes de la Administración Municipal, Juan Pablo Chacón Palma Administrador del Mercado Municipal y Priscilla Monge Mora del Departamento de Servicios Públicos, se revisan y analizan los oficios **MSC-AM-2205-2023** emitido por la Alcaldía Municipal, **MSCAM-SP-063-2023** emitido por el señor William Arce Amores, jefatura del Departamento de Servicios Públicos y el **MSCAM-SP-M-031-2023** del Encargado del Mercado Municipal, donde detallan las razones de esta solicitud que específicamente se trata del proceso de compra 2023LD-000176-0003600001 de Obra Pública para contratación llave en mano para el suministro y sustitución de lámparas para la plazoleta y pasillos del Mercado Municipal, donde se requiere realizar una modificación unilateral del contrato el cual la ley lo permite en su artículo 184 del RLGCP en este caso la modificación se refiere a 29% del monto de la contratación, por un monto de 1.088.000 colones el cual al superar el 20% que establece el Reglamento a La Ley General de Contratación Pública en su artículo 185, se requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal.

Este aumento en el costo de la obra está bien justificado debido a que se trata de una mejora importante tanto para mejorar la calidad de la iluminación de las áreas en mención como de la seguridad de la instalación eléctrica del edificio.

Por lo anterior se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

Acuerdo # 1:

*El Concejo Municipal basado en la información presentada en el Informe de Comisión de Obra Pública Oficio MSCCM-CMP0P-001-2024, **ACUERDA**, autorizar se realice la modificación excepcional de contratos de obra pública, en su artículo 185 del Reglamento a La ley General de Contratación Pública al proceso 2023LD-000176-0003600001 , para la "OBRA PÚBLICA, CONTRATACIÓN LLAVE EN MANO PARA EL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS PARA LA PLAZOLETA Y PASILLOS DEL MERCADO MUNICIPAL" en un 29% del monto de la contratación.*

TEMA # 2:

Se atiende el Oficio N° **MSCCM-SC-0008-2024** que indica que "El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el viernes 29 de diciembre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° VIII, Acuerdo N°06, Acta N.º 78, **ACORDÓ**: Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación, oficio MSCAM.JVC-0065-2023 de la Junta Vial Cantonal remitiendo solicitud de exclusión y actualización de caminos de la Red Vial Cantonal"

En conjunto con los señores representantes de la Administración Municipal, el Ing. Milton Rojas González y la Arq. Alejandra Rojas Rodriguez de la UTGVM, se revisa y analiza el oficio MSCAM.JVC-0065-2023 de la Junta Vial Cantonal donde se remite solicitud de exclusión y actualización de caminos de la Red Vial Cantonal.

El primer caso se trata del camino municipal 2-10-1180 ubicado en la comunidad de Pueblo Viejo de Venecia, el cual debido a que el terreno donde se ubica este camino no está segregado de la finca madre, por lo tanto, se solicitó que este código fuera ocultado de la base de información de la Red Vial Cantonal mientras se pone a derecho con el área legal para que se realice la segregación correspondiente y así no se pierda el código ya asignado por el MOPT. Este camino es de interés público ya que es el que da acceso a la plaza de deportes de la comunidad y al costado norte de la escuela. Por esa razón fue que se solicitó que se excluyera de la lista de caminos eliminados y se mantenga oculto mientras se resuelve el problema de la segregación de dicho terreno y pasa a propiedad de la Municipalidad San Carlos como corresponde.

El segundo caso se trata del camino municipal 2-10-1196, llamado Calle Benavidez de Aguas Zarcas, el cual también debe de excluirse de la lista de caminos eliminados, ya que lo que requiere es actualizar los datos de la descripción del camino, ya que por error administrativo se le dieron los mismos datos que actualmente mantiene el camino 2-10-1137 y por ese error se incluyó en la lista de caminos eliminados y debe mantenerse haciéndose la corrección respectiva.

Por lo anterior se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

Acuerdo # 2:

El Concejo Municipal basado en la información presentada en el Informe de Comisión de Obra Pública Oficio MSCCM-CMP0P-001-2024, **ACUERDA**, excluir de la lista de Caminos Eliminados el camino municipal 2-10-1180 ubicado en la comunidad de Pueblo Viejo de Venecia, y se mantenga su código oculto de la base de datos de la Red Vial Cantonal mientras se resuelve la situación legal de segregación del terreno donde se ubica este camino, de manera que este terreno pase a nombre de la Municipalidad San Carlos y a su vez se conserve el código de camino ya asignado por el MOPT. Se insta a la Administración Municipal que realice los tramites debidos para subsanar esta situación legal de este camino municipal, donde prevalece un importante interés público comunal ya que este camino da acceso a la plaza de deportes y costado norte de la escuela de la comunidad.

Acuerdo # 3:

El Concejo Municipal basado en la información presentada en el Informe de Comisión de Obra Pública Oficio MSCCM-CMP0P-001-2024, **ACUERDA**, excluir de la lista de Caminos Eliminados el camino municipal 2-10-1196 denominado Calle Benavidez de Agua Zarcas

ya que por error se le asignaron los mismos datos de descripción del camino 2-10-1137 y ese fue el objeto de su solicitud de eliminación, cuando lo que se requiere es la actualización de los datos correctos al camino 2-10-1196. Se le solicita a la Administración Municipal realizar las correcciones correspondientes de manera que se subsane dicho error y se mantenga dicho camino con el código correspondiente.

TEMA # 3:

Se atiende el Oficio N° **MSCCM-SC-1875-2023** que indica que *“El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 30 de octubre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos Artículo N° X, Acuerdo N° 18, Acta N° 66, ACORDÓ:*

- 1. Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1739-2023 de la Administración Municipal remitiendo informe sobre aceptación de terreno destinado a calle pública en Puerto Escondido de Pital.*
- 2. Trasladar para su conocimiento a los señores Ana Lorena Chaves Arias, Rafael, Leonidas Chaves Arias y Esmeralda Ulate Chaves.*

En conjunto con el representante de la Administración Municipal, el Ing. Milton Rojas González de la UTGVM, se revisan y analizan el oficio MSC-AM-1739-2023 de la Alcaldía Municipal, MSCAM-UTGV-1551-2023 de la Jefatura de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, MSCAM-UTGV-1277-2023 del Ing. Carlos Valenzuela de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal quien realizó los estudios de campo y un Documento de 20 folios Sin Número de Oficio y con fecha del 21 de julio del 2022 de los señores vecinos quienes presentan la solicitud de donación de terreno para calle pública, que contempla un oficio del Concejo de Distrito de Pital con fecha 22 de febrero del 2022 dando el apoyo a esta iniciativa, además del acuerdo del Concejo Municipal MSCCM-SC-1029-2022 que traslada el estudio del caso a la Alcaldía Municipal, y finalmente los documentos de planos, certificación literal de la propiedad en donación y cédulas de los interesado.

Luego de revisada esta información se pueden determinar varias situaciones relacionadas al cumplimiento del Reglamento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal por estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San Carlos y otras, las cuales se mencionan;

1. En las fotos del informe del Ing. Valenzuela se muestra como el terreno en mención no está delimitado por cercas que determinen sus límites.
2. También en las fotos se refleja que el terreno esta enmontado, el cual debe estar limpio para poder recorrerlo e inspeccionarlo debidamente.
3. El terreno o futura calle no tiene superficie de ruedo transitable (mínimo lastre)
4. Por su condición tampoco cuenta con evacuaciones pluviales.
5. Si bien es cierto la intención del “Interés Público” es unir dos caminos vecinales de la Red Vial Cantonal, la justificación de la “existencia de obstrucción del camino” es

inexistente, lo que claramente se puede ver en los planos y mapa de la Red Vial Cantonal es que se trata de un camino que actualmente solo tiene una salida y lo que busca o la intención que se denota es conectarse este camino con otro camino principal, o sea, lograr una redundancia vial o cuadrante la cual parece muy conveniente, la cual se expresa en el oficio del Concejo de Distrito.

6. El oficio del Concejo de Distrito de Pital da referencia de números de caminos que no son los correctos, ya que los caminos que se conectarían son el 2-10-705 y 2-10-706, sin embargo, el Concejo de Distrito de Pital reporta en su oficio del 22 de febrero del 2022, Acta #122, los números de caminos que unirían con esta nueva ruta son 2-10-061 y 2-084-18 los cuales son incorrectos. Esto debe ser subsanado con los datos correctos.

Para poder dar continuidad a esta solicitud se requiere que sean evacuadas por los interesados estas inconsistencias, por lo que se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

Acuerdo # 4:

El Concejo Municipal basado en la información presentada en el Informe de Comisión de Obra Pública Oficio MSCCM-CMP0P-001-2024, **ACUERDA**, que se le solicite al Concejo de Distrito de Pital actualizar la información suministrada a este Concejo Municipal en el Acta #122 con fecha 22 de febrero del 2022, Artículo 7, Acuerdo 6, donde se da voto de apoyo para la donación de una franja de terreno de 3361 m² cuyo número de plano es el 2021-90147-C, destinada para calle pública ubicada en Puerto Escondido de Pital, cuyas referencias de los caminos descritos son erróneas. Además, se describa claramente cuál es el "Interés Público" de recibir este terreno y en qué condiciones se pretende se estaría recibiendo, ya que actualmente incumple con lo establecido en Reglamento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal por estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San Carlos, ya que no cuenta con cercas que delimiten el terreno a donar, la superficie de ruedo es intransitable, el terreno está enmontado y no cuenta con salidas pluviales.

Acuerdo # 5:

El Concejo Municipal, **ACUERDA**, que se le comuniquen a los señores Ana Lorena Chávez Arias, Rafael Leonidas Chávez Arias y Esmeralda Ulate Chávez, sobre el acuerdo tomado por este Concejo Municipal sobre consultas al Concejo de Distrito de Pital, con respecto a la intención de donación del terreno de su propiedad con fines de crear una calle pública en Puerto Escondido de Pital, de manera que puedan coordinar con dicho Concejo de Distrito las respuestas que requiere la Comisión de Obra Pública para continuar el proceso de aceptación de Calle Pública Municipal solicitado por ellos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de la Comisión de Obra Pública da por finalizada la sesión agradeciendo a todos por su participación y colaboración.

Finaliza la Reunión: 12:30 p.m.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa: Con base a este informe de Obra Pública, son tres temas el primero es importante que hoy aprobemos este acuerdo por lo que se solicita es hacer una ampliación al contrato que era sobre las mejoras de lámparas y lo que es el tema de iluminación de los pasillos y la Plazoleta del Mercado Municipal, sin embargo cuando se hizo el trabajo se encontraron algunas otras situaciones que requieren de trabajos adicionales, el monto es por un millón ochenta y ocho mil colones y significa un 29% del porcentaje del contrato, después de un 20% esto tiene que pasar al Concejo Municipal, no se puede hacer vía administrativa, ya lo vimos en la Comisión y tiene que ser aprobado por el Concejo para que la Administración puede proceder con esa aprobación y terminar esa obra de mejora que se está haciendo en el Mercado Municipal. En el tema, son dos caminos que estaban en una lista de eliminación de caminos, sin embargo en realidad lo que se ocupaba era que no se eliminara uno, porque cuesta mucho sacarle un código a un camino a nivel del Departamento Sectorial de Obras Públicas y Transportes y al camino hay que mantenerle el código, lo que se está solicitando es mantenerlo, ocultarlo en la Red Vial mientras solucionan un tema de legalidad que tiene que ver con un terreno que todavía se mantiene en la finca madre a nombre el propietario que está dispuesto a hacer lo necesario para corregirlo, era mejor sacarlo de esa lista de caminos pero tiene que ser aprobado por este Concejo y el otro también igual es otro detalle similar con un camino que lo que se hizo fue una descripción del camino idéntica de otro camino similar, ese está en Aguar Zarcas, el primero es de Venecia y lo que se requiere es solamente cambiar la descripción y no eliminar el código porque si no habría que volver a sacarle el código, entonces ambos acuerdos lo que se requiere es aprobar que sea eliminados de esa lista para que se mantengan los códigos y se continúe con el proceso administrativo, y el último tema tiene que ver con un calle que se solicita desde principios del año 2022 es en Puerto Escondido de Pital donde se está queriendo hacer un cuadrante pero hay una serie de elementos en el estudio técnico que hizo la Unidad Técnica, se refiere de que hay algunos incumplimientos según entiendo los propietarios están dispuestos a solventar, pero también hay una confusión porque en el acuerdo del acta que hace el Concejo de Distrito los números de camino están equivocados, hay que actualizar los números de caminos, como ya esto paso algunos días entonces en este caso para el Concejo de Distrito, aquí está Doña Thais la idea es que actualicen el acuerdo, pongan bien los números de camino y se pongan en coordinación, hay otro acuerdo que viene aquí para que se les informe a los tres propietarios de los terrenos de ese camino a donar para que se pongan de acuerdo con ustedes por el tema de cumplimiento del reglamento de donación de estos terrenos para caminos públicos, sería bueno que coordinen y en la próxima reunión que tienen ustedes del Concejo de Distrito citen al Comité de Caminos y a los propietarios también para que vean esta situación, tomen el acuerdo y así lo podamos ver ya de forma correcta y podamos hacer la inspección en el terreno para poder avanzar con ese camino porque si no vamos a estar limitados y creo que ya lleva par de años y es necesario, porque según estoy entendiendo tiene que ver con el Cementerio y hay que aligerar eso.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que se abstiene de votar el primero acuerdo ya que se trata de asuntos relacionados con el Mercado Municipal, y también es la misma situación de la señora Vanessa Ugalde Quirós, por lo que le solicita a los Regidores Isabel Rodríguez Vargas y Álvaro Ignacio Esquivel Castro que procedan con la votación del primer acuerdo al menos de este informe.

ACUERDO N°25.-

1. Autorizar se realice la modificación excepcional de contratos de obra pública, en su artículo 185 del Reglamento a La ley General de Contratación Pública al proceso 2023LD-000176-0003600001 , para la "OBRA PÚBLICA, CONTRATACIÓN LLAVE EN MANO PARA EL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS PARA LA PLAZOLETA Y PASILLOS DEL MERCADO MUNICIPAL" en un 29% del monto de la contratación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Excluir de la lista de Caminos Eliminados el camino municipal 2-10-1180 ubicado en la comunidad de Pueblo Viejo de Venecia, y se mantenga su código oculto de la base de datos de la Red Vial Cantonal mientras se resuelve la situación legal de segregación del terreno donde se ubica este camino, de manera que este terreno pase a nombre de la Municipalidad San Carlos y a su vez se conserve el código de camino ya asignado por el MOPT. Se insta a la Administración Municipal que realice los tramites debidos para subsanar esta situación legal de este camino municipal, donde prevalece un importante interés público comunal ya que este camino da acceso a la plaza de deportes y costado norte de la escuela de la comunidad.
3. Excluir de la lista de Caminos Eliminados el camino municipal 2-10-1196 denominado Calle Benavidez de Agua Zarcas ya que por error se le asignaron los mismos datos de descripción del camino 2-10-1137 y ese fue el objeto de su solicitud de eliminación, cuando lo que se requiere es la actualización de los datos correctos al camino 2-10-1196. Se le solicita a la Administración Municipal realizar las correcciones correspondientes de manera que se subsane dicho error y se mantenga dicho camino con el código correspondiente.
4. Solicitar al Concejo de Distrito de Pital actualizar la información suministrada a este Concejo Municipal en el Acta #122 con fecha 22 de febrero del 2022, Artículo 7, Acuerdo 6, donde se da voto de apoyo para la donación de una franja de terreno de 3361 m2 cuyo número de plano es el 2021-90147-C, destinada para calle pública ubicada en Puerto Escondido de Pital, cuyas referencias de los caminos descritos son erróneas. Además, se describa claramente cuál es el "Interés Público" de

recibir este terreno y en qué condiciones se pretende se estaría recibiendo, ya que actualmente incumple con lo establecido en Reglamento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal por estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San Carlos, ya que no cuenta con cercas que delimiten el terreno a donar, la superficie de ruedo es intransitable, el terreno está enmontado y no cuenta con salidas pluviales.

5. Comunicar a los señores Ana Lorena Chávez Arias, Rafael Leonidas Chávez Arias y Esmeralda Ulate Chávez, sobre el acuerdo tomado por este Concejo Municipal sobre consultas al Concejo de Distrito de Pital, con respecto a la intención de donación del terreno de su propiedad con fines de crear una calle pública en Puerto Escondido de Pital, de manera que puedan coordinar con dicho Concejo de Distrito las respuestas que requiere la Comisión de Obra Pública para continuar el proceso de aceptación de Calle Pública Municipal solicitado por ellos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPHP-023-2024, emitido por los Regidores Luis Fernando Solís Sauma y Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

Fecha:	Miércoles 20 Diciembre 2023	
Lugar:	Salón de Sesiones del Concejo Municipal	
Miembros Presentes:	LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	Coordinador Comisión Miembro de Comisión
Miembros Ausentes:	JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DANIELA CHACÓN ARCE DIANA CORRALES MORALES	Miembro de Comisión Miembro de Comisión Miembro de Comisión
Convocados Presentes:	Bernor Kooper Cordero Carlos Villalobos Vargas Julia Latino Obregón Yahaira Carvajal Camacho Fiorella Barrantes Barrantes Alejandra Bustamante Segura	Director de Hacienda Director Administrativo Jefe a.i Servicios Jurídicos Jefe a.i Recursos Humanos Jefe a.i. Desarrollo Estrateg Asesora Legal del Concejo
Convocados Ausentes:	Karol Cristina Salas Vargas	Alcaldesa Municipal
Secretaria de Actas:	Johana Hernández Alvarado	Secretaría Actas Comisión

Inicio de la Sesión: 10.00 a.m.

TEMAS DE AGENDA:

1. Atender los oficios **MSC-AM-1962-2023**, “Respuesta a oficio MSCCM-SC-1881-2023” y **MSCCM-AI-0171-2023**, “Atención a oficio MSCCM-SC-1881-2023, en referencia al Artículo N° XIV, Acuerdo N° 32 inciso 6, Acta N° 66”, solicitados por esta Comisión Municipal en el oficio **MSCCM-SC-1881-2023**.

Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSC-AM-1962-2023**, con fecha 13 de noviembre 2023, de la Alcaldía Municipal que indica textualmente, “En respuesta al oficio MSCCM-SC-1881-2023 donde el punto 5 solicitan que la Jefatura de Recursos Humanos remita a la brevedad al Concejo Municipal la respuesta al oficio emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto MSCCMCMPHP-Doc-001-2023, se les indica muy respetuosamente que el 02 de noviembre de 2023 el departamento de Recursos Humanos le remitió la respuesta solicitada mediante el MSC-AM-RH-0386-2023”.

Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCCM-AI-0171-2023**, con fecha 04 de diciembre del 2023, de la Auditoría Interna que indica textualmente;

“La Ley General de Control Interno, N° 8292, establece en los siguientes artículos:

- Artículo 25.-Independencia funcional y de criterio. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

- Artículo 34.-Prohibiciones. El auditor interno, el sub-auditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.

En tal sentido, esta Auditoría Interna no tiene establecido como actividad ordinaria para realizar este tipo de revisiones, sin corresponder a criterios de riesgos y/o denuncia formal de presuntos hechos irregulares, no obstante que la señala el acuerdo de: “revise a la brevedad lo actuado por la Administración Municipal con respecto a la aprobación de los Contratos para el Beneficio de Dedicación Exclusiva de los funcionarios municipales incluidos en el oficio MSCAM-

SJ-1089-2023”, no es una actividad que está siendo objeto de estudio o incluida dentro de lo programado en el Plan de Trabajo de la Auditoría del 2023.

Por otra parte, considerando el principio de legalidad, la Administración Activa debe ajustarse a lo normado en el “Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva en la Municipalidad de San Carlos”, en caso de llegar a la firmar de los contratos con el personal municipal, ya que estos son contratos de acuerdo entre partes”.

(Lo subrayado y en negrita no son parte del texto original, se realizan para resaltar los aspectos de importancia)

El señor Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Ing. Luis Fdo Solís Sauma, indica que al haberse cumplido con lo solicitado por esta Comisión para poder abordar el tema de las solicitudes de las partidas presupuestarias presentadas por la Alcaldesa Municipal en las Variaciones Presupuestarias 03-2023 y 05-2023, para pagar los ajustes salariales por Dedicaciones Exclusivas de 6 funcionarios municipales los cuales ya han firmado en conjunto con la Alcaldesa Municipal los contratos correspondientes, indica que se procede a indagar sobre las consultas pendientes de aclaración y otras que surjan en el desarrollo de esta sesión de comisión.

Indica el señor Coordinador a los presentes, que esta sesión será grabada y transcrita dicha grabación por la Secretaria de Actas, y quedará contemplada en este Informe de Comisión. Indica que solo hay dos miembros presentes, por tanto, al no haber quórum este se presentará como un Informe de Comisión y no como un acta.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal expone: El tema de hoy es específicamente el seguimiento del oficio **MSC-CM-1881-2023**, que se trata de la atención de las respuestas de la Administración (Recursos Humanos) y la Auditoría Interna, sobre las solicitudes de pago de la Dedicación Exclusiva presentados en la Variación Presupuestaria 03-2023. Esta sesión realmente ha sido convocada el día de hoy por la necesidad de que ya ha sido también notificada esta comisión sobre la Variación Presupuestaria 05-2023, en la cual están incluyendo nuevamente el tema de estas Dedicaciones Exclusivas, por tanto, para poder dar curso al tema que presenta la administración, evidentemente tenemos que solucionar lo pendiente.

El oficio de **MSC-CMSC-1881-2023**, del 2 de noviembre del 2023, dirigido a la señora Karol Salas Vargas y al señor Fernando Chávez Peralta, Auditor Municipal de la Municipalidad de San Carlos, es el acuerdo en que les envía al Concejo Municipal, sobre el asunto de la Modificación Presupuestaria 03-2023 y el PAO, donde se presentan los contratos para beneficio de Dedicación Exclusiva de seis funcionarios municipales, en la cual el Concejo Municipal en esa sesión, celebrada el 30 de

octubre de 2023, en el acta 66, acordó: 1. Aprobar la modificación presupuestaria 03. 2. Aprobar el ajuste anual operativo correspondiente. Aprobar la modificación presupuestaria 03 de la municipalidad de San Carlos, la otra era Junta Vial Cantonal, etcétera y todo lo que tenía que ver con todo esto, pero aquí lo que nos compete realmente son el punto 5 y el punto 6. El punto 5. Indica, aprobar que la Jefatura de Recursos Humanos remita a la brevedad al Concejo Municipal la respuesta al oficio emitido por la comisión municipal de Hacienda y Presupuesto el oficio: MSCM-CMPHP-001-2023, y en el punto 6. Aprobar que, la Auditoría Interna revise a la brevedad lo actuado por la administración municipal con respecto a la aprobación de los contratos para el beneficio de dedicación exclusiva de los funcionarios municipales incluidos en el oficio **MSC AM SJ-1089-2023**, con fecha 23 de agosto del 2023, donde se trasladan al departamento de Recursos Humanos los contratos respectivos firmados por la alcaldesa municipal y el funcionario, de manera que se verifique si se apegaron al debido proceso de cumplimiento, según se establece en el Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva en la Municipalidad de San Carlos y se proceda según corresponda.

Se recibió el oficio de la respuesta de la Auditoría Interna **MSCCM-AI-0171-2023** dirigido al Concejo Municipal donde indica en su Asunto: Atención al oficio MSCCM-SC-1881-2023, en referencia al artículo número 14, acuerdo 32, inciso 6, del acta 66, indica lo siguiente en atención al oficio MSCCM-SC-1881-2023 del 2 de noviembre, en el cual se acordó aprobar que Auditoría Interna rindiera a la brevedad informe sobre lo actuado por la Alcaldía Municipal con respecto a la aprobación de los contratos para el beneficio de dedicación exclusiva y todo el acuerdo que ya leí anteriormente, dice, considerando que la ley de control interno 8292 establece que los siguientes artículos, el artículo 25, independencia funcional y de criterio, los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, el artículo 34, prohibiciones de la auditoría interna y su auditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones: Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesidades para cumplir su competencia. En tal sentido, esta auditoría interna no tiene establecido como actividad ordinaria para realizar este tipo de revisiones, sin corresponder a criterios de riesgo y o denuncia formal de presuntos hechos irregulares, no obstante que se señala el acuerdo de revise a la brevedad lo actuado por la administración municipal con respecto a la aprobación de los contratos para el beneficio de dedicación exclusiva de los funcionarios municipales incluidos en el oficio SJ 1089-2023, no es una actividad que está siendo objeto de estudio o incluida dentro de un programa de trabajo de la auditoría en el 2023. Yo en mi condición de Regidor Municipal lo que estoy interpretando, con el respeto que merece la Auditoría Interna, es que hay que adivinar qué es lo que van a pasar en el transcurso del año o qué cosas podrían ser de estudio y análisis, para programarlas el año anterior para que de esa manera puedan actuar, parece más una excusa o justificación apagada a la reglamentación para no revisar el caso

solicitado. Considero que bajo esta justificación la Auditoria Interna no va a hacer nada al respecto y no va a revisar algo que consideramos en esta comisión municipal muy importante y era de criterio primario para poder tomar las decisiones correspondientes en esta sesión. Como Coordinador de esta Comisión quiero dejar claro esta respuesta de Auditoria Interna y mi criterio, porque esa era la intención, de poder nosotros actuar a cabalidad y que se estén haciendo las cosas como corresponde, donde lo que ocupamos es un criterio técnico y legal de actuación por parte de la Alcaldía Municipal en este tema, pero don Fernando Chávez, decidió, por lo menos en ese tema, no ayudarnos a resolver esta situación que necesitamos solventar el día de hoy. Por otra parte, considerando que el principio de legalidad y la administración activa, indica la Auditoria Interna, debe ajustarse a lo normado por el Reglamento para la aplicación de beneficio de Dedicación Exclusiva en la Municipalidad de San Carlos, en caso de llegar a firmar los contratos con el personal municipal, ya que estos son contratos de acuerdo entre las partes, o sea, es clara la Auditoria Interna diciéndonos en su oficio de respuesta, que la Administración Municipal tiene que ajustarse a lo reglamentado, en caso de llegar a firmar dichos contratos, y en este caso, los contratos están firmados; por eso la importancia de conocer si se respetó lo establecido en dicho Reglamento que rige para normar los beneficios de Dedicaciones Exclusivas a funcionarios municipales.

Con esto lo que se pretendía era atender los dos temas solicitados para poder tratar de resolver esto: uno es el criterio de desde el punto de vista de la legalidad y el otro de funcionamiento, porque aquí lo que tenemos que tener claro es que es un asunto de simplemente revisar que se haya hecho el debido proceso; que es lo que hemos venido haciendo desde el principio. De ahí se desprende la respuesta que le solicitamos como Comisión a doña Yahaira Carvajal, en el oficio MSCCM-CMPHP-Doc-001-2023 de esta comisión del 25 de octubre, donde hicimos una serie de observaciones y preguntas que llevaron a la toma de estos acuerdos e hicimos una serie de consultas al respecto, que doña Yahaira Carvajal también respondió mediante el documento con fecha 26 de octubre del 2023, el MSC-AM-RH-0386-2023, que iba dirigido a mi persona como Coordinador de esta Comisión de Hacienda y Presupuesto. Conforme a las preguntas solicitadas en base al oficio en referencia, que es la razón por la cual no pudimos actuar aprobando la línea presupuestaria solicitada para este efecto en la Variación Presupuestaria 03-2023, donde se consulta sobre la actuación y el manejo del procedimiento por parte de la Comisión para atender las Dedicaciones Exclusivas solicitadas con respecto a lo establecido en el Reglamento donde dice lo siguiente;

La pregunta 1 indica, *¿La Alcaldía Municipal integró la comisión para atender estas solicitudes de Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva, tal y como se establece en el Artículo N°2 del Reglamento?*; El señor Luis Fernando Solís consulta si la Alcaldesa Municipal integró la comisión para atender estas solicitudes de aplicación en beneficio de dedicación exclusiva, tal y como se establece en el

artículo 02 del Reglamento; el cual indica expresamente: *Las funciones de la representación municipal se establecen de la siguiente manera, el alcalde integrará la comisión conjuntamente con el jefe de departamento de personal, Recursos Humanos y con el jefe del departamento legal y suscribirá los contratos de beneficio dedicación exclusiva, la comisión de dedicación exclusiva está integrada por el jefe de departamento personal, el alcalde municipal y el departamento legal de la municipalidad.* Lo que consulto específicamente, si efectivamente, esto se cumplió como establece el Reglamento, o sea, que si se integró debidamente la comisión para atender las solicitudes presentadas por los funcionarios, sin embargo, la respuesta que tuvimos en el oficio de doña Yahaira es que *“la comisión de dedicación exclusiva está integrada por el jefe de Recursos Humanos, el alcalde municipal y el jefe de departamento legal de la municipalidad”*, o sea, La Jefe de Recursos Humanos no responde a la pregunta realizada y no aclara si esta Comisión que establece el Reglamento fuera conformado como era debido. Doña Yahaira, la pregunta es **¿Se integró la Comisión tal y como establece el Artículo 2 del Reglamento para poder suscribir los contratos de Dedicación Exclusiva solicitados por los funcionarios municipales?** Estamos entendidos de que la comisión no es una Comisión Permanente, porque el tema de dedicaciones exclusivas, no es un tema que se vea recurrentemente o esté establecida una reunión periódica. Se atendieron 6 casos con fechas según la cartas de solicitud con fecha desde febrero 2023, además se adjuntan los Contratos ya autorizados y firmados por las dos partes, por la Alcaldesa Municipal y el funcionario a quien se le otorga el derecho de dedicación Exclusiva. Entonces la primera pregunta que tenemos nosotros como Comisión a usted Doña Yahaira, como Jefe de Recursos Humanos y que debe ser parte de la Comisión según establece el Artículo 2 del Reglamento respectivo; repito, ¿Se integró la Comisión según establece el Artículo 2 del Reglamento para atender las Dedicaciones Exclusivas solicitadas por los funcionarios municipales, y si se hicieron las sesiones respectivas? Además, ¿Cómo funcionan como Comisión? ¿Realizaron las actas respectivas con día, fecha, hora, lugar, documentación revisada y acuerdos tomados?

La señora Yahaira Carvajal Camacho, Jefatura Recursos Humanos expresa: En relación a esta pregunta que hace del Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, debo decir que **“NO se integró una comisión para atender este tema, a Recursos Humanos, lo que nos llegó fue un oficio de la Alcaldía solicitando algunos criterios”, y dentro de los criterios técnicos y también como una opinión, dentro de esa solicitud de la Alcaldía, se consultaba sobre la viabilidad técnica para poderles pagar a ellos, por ejemplo, si tenían los requisitos, el porcentaje de acuerdo a la ley que debía de otorgárseles a lo cual se dio respuesta indicando que la mayoría están incorporados, trabajando en un puesto profesional, qué es lo que exige la ley, está en la ley también el cambio, los porcentajes con la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, incluso creo cambió un poquito las reglas de juegos, porque ahora la dedicación exclusiva se paga por; ahorita no me acuerdo de los años; después de ese tiempo si se puede**

renovar o prescindir del contrato, se dice en esta nueva ley que la persona es quien tiene que estar realizando las solicitudes al jerarca, aparte de que se baja los porcentajes, también se baja el tiempo en que se le otorga y la ley no habla de una comisión, sino que habla que la potestad de la alcaldía, pero sí habla mucho que es en beneficio, hay que ser una justificación que sea de beneficio para la institución; qué beneficio le da el otorgarles la dedicación exclusiva a este funcionario, lo cual yo se los recalqué a la señora alcaldesa en ese oficio, sí le manifesté que consideraba y considero el día de hoy importante que las jefaturas tengan la dedicación exclusiva con respecto al resto de funcionarios; yo le dije que ya sería un criterio muy de ella y muy sobre el inciso en el beneficio que dice la ley que se le debe dar a la institución, no al empleado, sino a la institución de ese beneficio. También quiero como hacer un paréntesis e indicarles que a partir que ingresa, que esto se pudo o este tema que nos trae el día de hoy es porque realizaron las solicitudes antes de que fuera aprobada la ley de Marco de empleo público porque ya con esta ley no se puede pagar dedicación, solo permite la prohibición, que fue lo que ustedes aprobaron con la escala de salario global, sería eso, hay que tener mucho cuidado porque estamos involucrando 3 diferentes aspectos legales, tenemos un manual, tenemos la ley, la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y la ley marco, entonces explicamos que tenemos que hacer un compendio de todas esos 3 marco legales.

El señor Juan Diego Gonzales Regidor Municipal, indica: Yo nada más tengo una consulta, **ya con su respuesta me dijo que no hay comisión integrada**, entonces me preguntaba si había algún oficio de la alcaldía integrando la comisión. Pero a raíz de lo que usted dice. **¿Existe algún oficio o algún informe en el que se demuestre el beneficio del pago de esta dedicación a estos funcionarios?** Que como usted lo señala es uno de los requisitos.

La señora Yahaira Carvajal Camacho, Jefe de Recursos Humanos expresa: **Al menos a Recursos Humanos, no nos llegó con claridad, nos llegó una especie de justificación, pero yo la consideré muy liviana.**

El señor Juan Diego Gonzales, Regidor Municipal indica: Sí, pero **¿Existe algún informe que demuestre el Interés Institucional del pago de estas Dedicaciones Exclusivas?**

La señora Yahaira Carvajal Camacho, Jefatura Recursos Humanos expresa: **Para mi concepto, al menos a mí no me quedó muy claro.**

El señor Juan Diego Gonzales, Regidor Municipal indica: OK gracias suficiente.

La señora Julia Latino Obregón, Jefe a.i de Servicios Jurídicos expresa: **“Un informe como tal que justifique el Interés Institucional, no existe, lo que existen en cada una de las solicitudes de los funcionarios es criterio técnico de la Jefatura de Recursos Humanos y del Departamento que está solicitando la Dedicación**

Exclusiva, y en este informe si detallan cada uno por qué ese funcionario debería de gozar de la dedicación exclusiva y el por qué se estaría otorgando. Vamos a ver, no beneficiando a la municipalidad o al funcionario, sino cómo resguardando las funciones, de manera que este funcionario se dedique únicamente a las funciones a las que le fueron otorgadas, entonces eso es lo que existe, pero aquí un título que informe el beneficio el por qué ese funcionario debe obtener la dedicación exclusiva en beneficio de la municipalidad o de la institución, no.

El señor Juan Diego Gonzales, Regidor Municipal indica: O sea, queda claro que lo que hay es un informe con el criterio técnico de la Jefatura respectiva demostrando el beneficio para el funcionario, o sea, del por qué dicho funcionario realice con exclusividad esas funciones, **pero NO existe un informe que detalle el Interés Institucional, y tampoco se evaluó a nivel de Comisión ya que esta nunca se realizó.**

El señor Luis Fernando Solís Sauma Coordinador de la Comisión expone: *Entonces ya queda claro **Pregunta 1, cuyo objetivo era demostrar si se cumplió o no lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento, y la Lic. Yahaira Carvajal Jefe de Recursos Humanos nos está indicando claramente que efectivamente NO se convocó la integración de dicha Comisión por parte de la Alcaldesa Municipal,** que lo que se le realizó fue una serie de consultas aisladas a los que representan la comisión, que son dos cosas diferentes, entonces ya estamos claros con esa respuesta.*

El señor Solís Sauma se refiere a la ***Pregunta 2 del oficio 001-2023*** de la Comisión de Hacienda que dice: *¿Los Contratos de Beneficio de Dedicación Exclusiva debidamente firmados por la Alcaldesa y el funcionario correspondiente, trasladados a Recursos Humanos por parte de Servicios Jurídicos, fueron suscritos por esta Comisión tal y como indica el Reglamento en el Artículo N°2? Los contratos de beneficio de Dedicación Exclusiva están debidamente firmados por la Alcaldesa y el funcionario correspondiente, todos están ahí presentados en la documentación revisada por mi persona, dichos contratos ya están firmados por las partes con fechas diferentes y fueron trasladados a Recursos Humanos por parte de Servicios Jurídicos; la pregunta es; ¿Estos contratos fueron suscritos por la Comisión, tal y como indica el Reglamento respectivo en el mismo artículo dos? Doña Yahaira Carvajal, no responde la pregunta en el documento 001-2023, responde mediante el oficio MSCAMSJ-1089-2023, de fecha del 23 de agosto del 2023, emitido por la licenciada Julia Latino Obregón, jefe interina de Servicios Jurídicos, se efectuó el traslado en forma física de los contratos de beneficio de dedicación exclusiva de los funcionarios, Fiorella Fabiana Barrantes Barrantes, Jessica María González Morales, Catherine Andrea Solís Murillo, Kimberly María González Morales, Sergio Enrique Corrales Miranda y Shirley Lorena Vega López, aquí efectivamente sí está este oficio, ahí está en la cantidad de documentación, y está donde se traslada a Recursos Humanos, los contratos de estos 6 funcionarios, sin embargo, Doña*

Yahaira lo que queremos saber es esto había sido trasladado a Recursos Humanos por parte de la Comisión tal y como indica el reglamento en el artículo dos; la pregunta se responde con la primera, con la respuesta que usted nos está dando, nos está diciendo que usted el traslado lo recibe propiamente de Servicios Jurídicos, NO de la Comisión porque la Comisión nunca fue conformada, o sea, tampoco se cumplió con lo establecido en el Reglamento en el Artículo 2.

La señora Yahaira Carvajal Camacho, Jefatura Recursos Humanos expresa: **Sí, así es. Efectivamente fue el Departamento de Servicios Jurídicos quien hace el traslado de los Contratos de Dedicación Exclusiva únicamente.**

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expone: **En ese caso Licenciada Latino. ¿Usted hace el traslado a través de este oficio? Efectivamente, yo lo revisé, es un oficio de una página, donde se hace el traslado a Recursos Humanos. ¿Cómo fue que usted realizó todo este trabajo jurídico? ¿Eso sucedió por una orden de la Alcaldía?, consulto esto porque ya tenemos claro de que no pudo ser un acuerdo de la Comisión que nunca existió. ¿Cómo es que se actuó en ese caso?**

La señora Julia Latino Obregón, Jefe a.i de Servicios Jurídicos expresa: **Si, los traslados se hicieron por solicitud expresa de la Alcaldía.**

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal expone: **Queda claro, entonces aquí que esto se ordenó por parte de la Alcaldía.**

La Lic. Julia Latino Obregón, Jefe a.i de Servicios Jurídicos expresa: **Sobre ese oficio en específico fue por solicitud de la Alcaldía, pero esos contratos, ya estaba atrás toda la documentación que consta, de lo solicitado, todo lo que sale de Servicios Jurídicos es por solicitud de la Alcaldía, una vez que nosotros trasladamos el criterio legal que nos solicitaron de esa dedicación exclusiva, llega a la Alcaldía, ya lleva el criterio de Recursos Humanos, el criterio de jurídicos, la solicitud del departamento de funcionarios, el criterio del departamento y todo eso, nosotros lo volvemos a remitir a la Alcaldía y ya después la alcaldía nos dice, confeccionan los contratos y entonces nosotros confeccionamos; **pero si NO hubo integración de la Comisión, se confeccionaron pero NO bajo un acta de Comisión.****

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: Entonces nos está quedando claro, según su criterio Lic. Latino, que toda la actuación para efectos del Criterio Legal que corresponde a estas actividades de los contratos de dedicación exclusiva suceden por orden de la Alcaldesa Municipal exclusivamente, ya que no existió la integración de la Comisión. La Alcaldía fue la que generó la orden directamente a Servicios Jurídicos y posteriormente se la pasa a Recursos Humanos, que son los dos criterios que se requerían para poder ver decidir sobre

este tema, el criterio legal y el criterio técnico.

El señor Juan Diego Gonzales, Regidor Municipal indica: *Nada más consultarle a la Lic. Julia Latino, si evidentemente usted considera que no se cumplió con el artículo dos del reglamento.*

La señora Julia Latino Obregón, Jefatura a.i de Asunto Jurídicos expresa: **Sobre la integración de la comisión correcto es así.**

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: Luego, tenemos la Pregunta 3 del oficio 001-2023 de esta Comisión Municipal; dice: ¿Existe evidencia formal y documentada de que los funcionarios a quien se les está otorgando este Beneficio de Dedicación Exclusiva, cumplen con el requisito establecido en el Artículo N°4 del Reglamento que indica que este beneficio se otorgará “a aquellos funcionarios cuya naturaleza del puesto que desempeñan, así lo amerite”, cumpliendo con la obligatoriedad de que exista una comprobada necesidad de “Interés Institucional”?; Esa pregunta la realizó anteriormente el señor Juan Diego Gonzalez anteriormente. La respuesta que recibimos por parte de la Lic. Yajaira Carvajal mediante su oficio MSC-AM-RH-0386-2023, tampoco responde la pregunta sobre el Interés Institucional; se refiere sobre que se corroboró con el expediente de cada uno de los funcionarios el cumplimiento del artículo 4, reglamento de dedicación exclusiva, por tanto, se emitió los oficios MSCAM 272-2023 y el MSCAM Recursos Humanos 248-2023 criterio técnico de parte de esta servidora, respectivamente, y se adjunta lo correspondiente y se adjuntaron los oficios que están mencionados, igualmente mediante el oficio 1161-2023 emitido por la señora alcaldesa Karol Cristina Salas Vargas, se solicitó el criterio técnico para el pago del rubro, dedicación exclusiva a funcionarios de Control Interno, junto con la aprobación del jefe inmediato, Licenciado Jimmy Segura Rodríguez, encargado de Control Interno mediante el oficio MSCAM-CI-026-2023 y traslado de las solicitudes, los interesados, además del criterio legal mediante el oficio MSCAM-SJ-0461-2023, emitido por la licenciada Julián Obregón, en cuanto al criterio legal y el derecho efectivamente, aquí viene todos los contratos que se emiten y en el oficio MSCAM-CI-026-2023 que yo tuve la oportunidad de leer, que es pequeño realmente, remitido el 01 de febrero del 2023, dirigido a la Alcaldesa Karol Salas, sobre asunto, dedicación exclusiva funcionarios de Control Interno. Voy a leer lo que dice: Estimada Señora, conforme a las diversas conversaciones y análisis se han estado realizando en la Unidad de Control Interno, debo indicarle que se ha llegado a la conclusión de que es conveniente y necesario que el personal de la unidad tenga una restricción, respecto de la posibilidad de ejercer sus profesiones de manera libre y considerando diversos riesgos asociados a este proceso, la situación ha sido discutida por mi persona y ya cuentan con el acuerdo para proceder con ese trámite, entre otras que se detallarán en las solicitudes de cada uno de los funcionarios debe hacer por su cuenta, se puede mencionar los siguientes factores de riesgo, manejo de la información confidencial y acceso a la

información y trámites institucionales, influencia en la toma de decisiones de otras unidades, la necesidad de que estos funcionarios, dadas sus funciones, se dediquen en forma entera a las labores que desarrollan en la institución, posibles conflictos de interés que se puedan generar, en el caso de no tener esa exclusividad con la institución, dado lo anterior, debo solicitar que se analice la procedencia de esta gestión y se tome una resolución al respecto.

Efectivamente, cuando revisé los documentos que son todos iguales, ese criterio lo emitió Jimmy a doña Karol el 01 de febrero 2023; recordemos que el reglamento establece que son las personas las que solicitan el beneficio, esos documentos que se emiten a partir del 01 de febrero, el 2 de febrero y el 3 de febrero, en esas fechas donde están todas las solicitudes de los funcionarios de Auditoría interna y están todos los números de oficio y vienen aquí unos documentos que son bastante amplios en 8 páginas, prácticamente donde cada uno de ellos se refiere a sus funciones, prácticamente todos dicen lo mismo, estoy entendiendo que todos hacen las mismas funciones, por eso es parte de la respuesta que quiero escuchar; ¿Dónde viene todo un análisis de cada uno de los funcionarios donde se determina sobre las justificaciones y donde toman en cuenta el Reglamento de dedicación exclusiva y sus funciones, y la ley que está apegada a esta solicitud sobre lo que ellos hacen y que habla sobre el manual básico de organización y funcionamiento de la municipalidad, el manual de clases, la ley 9636 de fortalecimiento de las finanzas públicas, la 2166 de salario de la administración pública? Está bastante documentado, yo ahí estuve revisando las justificaciones del incentivo de dedicación exclusiva en control interno y por qué, y viene bastante información de las razones; esa parte está bastante desarrollada en cada una de estas solicitudes, y al final viene una conclusión de parte de cada uno de los funcionarios, que prácticamente es la misma, se dice: Por lo tanto, en razón de lo expuesto y analizado, las funciones que desempeña este servidor del departamento de Control Interno, y de conformidad con los requisitos establecidos en el reglamento para el otorgamiento de la dedicación exclusiva y al cumplimiento de los mismos por parte de mi persona, solicito se me brinde el reconocimiento de compensación económica que la normativa vigente establece para tal efecto, mediante la suscripción del respectivo contrato, sujeto a que exista el contenido presupuestario para realizarlo. En síntesis, al final digamos que es toda la información que está bastante completa, creo yo y habla bastante, pero en realidad lo que nos interesa, basados en el reglamento otra vez, es esa información que viene ahí, el solicitante, pues hace una solicitud y la institución tiene que ver si esa solicitud que está haciendo el solicitante se apega al Interés Institucional, que es al fin y al cabo, la pregunta que estamos haciendo acá, la respuesta que está ahí plasmada en el documento que nos presenta doña Yahaira acá, habla de que sí se hicieron esas revisiones, entonces en síntesis, mi pregunta es ¿Efectivamente, por lo menos técnicamente, aunque no se vio a nivel de Comisión, pero sí se vio a nivel Administrativo ese Interés Institucional? Yo quiero saber si, ¿Efectivamente eso qué dicen esos documentos de solicitud, Recursos Humanos avala que efectivamente se requiere?, ¿Es

necesario para la institución que todos estos profesionales que están solicitando este beneficio de dedicación exclusiva sea tan obligatorio y por Interés Institucional otorgarlos, o solo obedecen a una decisión de la Alcaldesa Municipal que es claro que es ella quien los está solicitando y tramitando de forma arbitraria ya que no existe el cumplimiento del Reglamento respectivo, ni el criterio de la Comisión que debió formarse? Son mis preguntas.

La señora Yahaira Carvajal Camacho, Jefatura Recursos Humanos expresa: Lo que a nosotros se nos pidió analizar eran la parte técnica, los requisitos, nosotros comenzamos a analizar los requisitos de cada uno, que estuvieran incorporados, que estuvieron en un puestos profesional, el título que fuera equivalente a las funciones que hace, ya eso lo hemos realizado, esa fue la información que a nosotros se nos solicitó, eso todo estaba bien, en ningún momento se nos pidió una recomendación sobre el Interés Institucional de que estas personas tuvieran dedicación exclusiva para la institución, yo por eso en el documento le indiqué a la señora alcaldesa que era importante analizarlo, para evitar inconvenientes, que en ocasiones uno tiene, por hablar de más o decir cosas que no se le han solicitado, yo omití dar mi criterio, sí di el criterio, lo mantengo que en relación a la dedicación exclusiva me parece importante a las Jefaturas, pero en el resto de personal yo tengo mis reservas y no hice un análisis de si estos puestos ameritaban una dedicación exclusiva, máxime que me parece muy injusto y espero que esto no me traiga consecuencias, el que algunos funcionarios se les pague y a otros no, pienso que las jefaturas es importante, recalco, pero al resto de los funcionarios todos son importantes, todos realizan funciones importantes para la institución, así que por qué se les paga a algunas áreas, algunos funcionarios específicos y al resto de los funcionarios institucionales simplemente se les pone el no sin ningún análisis. Eso a mí me parece sumamente interesante.

El señor Juan Diego Gonzales, Regidor Municipal indica: Dos consultas: una al respecto de lo que usted acaba de decir, ¿Si usted considera que dejar esto bajo la discrecionalidad del jerarca podría prestarse para premiar a algunas personas que sean afines o algo así?, y lo otro que me gustaría consultarle, no voy a consultar su criterio sobre si la dedicación exclusiva a estas personas representan un beneficio institucional, porque soy consciente, que para eso tendría que hacer un estudio, o sea, esto no me puede responder ahora, si usted no ha hecho el estudio correspondiente; pero sí me gustaría consultarle; ¿Si considera usted que con la documentación aportada se comprueba sólidamente el beneficio institucional del pago de estas dedicaciones exclusivas?

La señora Yahaira Carvajal Camacho, Jefatura Recursos Humanos expresa: Pienso que al menos a mí criterio, consideraría que hacen falta más justificación para ver el beneficio hacia la institución, y después, en relación a su otra pregunta de qué trata de ser muy objetivo y profesional en este tipo de asuntos, no puedo hablar con la objetividad de otras personas, sería injusta si lo

hago, lo que sí me parece es que si abrimos una puerta para funcionarios, deberíamos abrirla para todos, porque todos tienen derecho, todos también hacen labores importantes para la institución, entonces por qué no abrir un análisis para el resto de los funcionarios institucionales y no ponerles un portillo en cuanto llegue, por qué me parece injusto que se han dado en años anteriores, compañeros que han solicitado y simplemente cuando fueron donde el jerarca les dijeron no, no lo estoy diciendo en caso de la señora en este momento si no, de años para acá, simplemente no se hace ningún análisis y no simplemente el jerarca dice no, yo creo que si abrimos una puerta hay que abrirla para todos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: En cuanto a eso, que dice doña Yahaira, yo creo que no es abrir una puerta para todos, es cumplir con lo establecido en el Reglamento creado para este efecto y que evidentemente en este caso NO se cumplió y ahí la gravedad del asunto. Esto no puede quedarse en el criterio personal de un funcionario que teniendo el poder para otorgarlo debe obligatoriamente cumplir con lo establecido en el Reglamento existente para evitar esas malas interpretaciones que pueden darse por no seguir el debido proceso. Esta debe ser una herramienta para favorecer a la institución, para eso se fue creada y no que se convierta al final en una herramienta que permita hacer aumentos salariales y reconocimientos antojadizos, por eso es que es tan importante el cumplimiento del reglamento y eso es lo que nos tiene acá, pero apegándonos a lo que estamos este analizando, la pregunta mía es: siempre siguiendo sobre las solicitudes, porque lo que hubieron fueron solicitudes bien fundamentadas, digamos, están estructuralmente fundamentadas por los funcionarios, la pregunta mía licenciada, aparte de este documento, que en realidad es un documento bastante escueto que presenta el jefe de auditoría de Control Interno, en donde pues establece que tuvo una serie de conversaciones y todo lo demás, pero ¿Existe algún documento, fue presentado algún documento anexo por parte de la Jefatura de Control Interno, donde se establecía el como jefe, porque es el jefe que tiene avalarlo; está establecido en el reglamento, donde él establece claramente: este es el puesto porque todos ellos tienen diferentes funciones, están en Control Interno todo sí, pero ocupan diferentes funciones y evidentemente responsabilidades que yo no tengo la menor duda también de que son importantes; pero existe ese documento de parte de Control Interno donde especifica la razón, ahora sí, y todas esas conversaciones que él tuvo evidentemente con el jerarca y que así corresponde, pero ese documento está ahí, es que yo no lo tengo en realidad, no tuve el documento donde el plasma todo eso y justifica realmente cada uno de esos puestos, para que fuera material para la comisión o para las personas que tenían que tomar criterio tanto legal como técnico, para la hora de poder establecer el verdadero interés institucional, ¿Ese documento existe?, tengo nada más ese documento pequeño.

La señora Yahaira Carvajal Camacho, Jefatura Recursos Humanos expresa: Quisiera, primero indicarles que me refería al abrir esa puerta; era abrir la puerta

para hacer ese tipo de análisis, porque definitivamente como usted lo dice, hay que hacer un análisis para aclarar el interés institucional, En cuanto a ese documento lo que tenemos es únicamente lo que el señor Jimmy les aporó a ustedes, es lo que tenemos, me comentaba la compañera Julia, que tiene toda la razón, que bueno, aquí tenemos que ver si hay, una normativa que viene a cambiar un poco, lo que es la comisión, porque la normativa, la ley de enriquecimiento ilícito habla que es el jerarca el que está a cargo de dar la dedicación exclusiva basado en criterios sobre el interés institucional y se cumpla con los requisitos, que fue lo que hicimos en Recursos Humanos, buscar si las personas cumplía con todos los requisitos que se nombran en la ley.

El señor Juan Diego Gonzales, Regidor Municipal indica: *Tal vez pueda consultarle a Julia, ya le hice la pregunta Yahaira y ya me respondió, que ella considera que con la documentación aportada hasta este momento no está debidamente demostrado el beneficio institucional del pago de estas dedicaciones exclusivas y sería repetir la pregunta a usted, no que me justifique por el fondo, usted considera o no, porque también sé que debería hacer un estudio para responderme esto, ¿Usted considera que con la documentación existente en este proceso, ese Interés Institucional está debidamente demostrado?.*

La señora Julia Latino Obregón, Jefatura a.i de Asunto Jurídicos expresa: *Cuando llegan las solicitudes criterios por parte de la alcaldía a servicios jurídicos, esos criterios les hace la asesoría jurídica, en ese entonces estaba yo como asesoría jurídica, yo me baso en el reglamento, en el artículo 5, del pago del beneficio de dedicación exclusiva para la municipalidad de San Carlos, indica que el funcionario debe contar con la justificación técnica de su jefatura, entonces, y pues yo creo que sí puede contar con el título de licenciado o entre otros requisitos, pero no habla sobre esta necesidad institucional, sin embargo, la ley si lo habla, acá si se ha cometido un pecado, que fue no integrar la comisión, pero sin embargo la ley tampoco habla de que tienes que estar integrada la comisión, entonces, qué es lo que se vino dando, por lo menos durante este año, se hacía la solicitud, se pasaba a Recursos Humanos, Recursos Humanos daba su criterio, los llevaba a la alcaldía, la alcaldía solicitaba el criterio legal, la asesoría legal con base a lo que dice el reglamento de solicitud de requisitos, que cumplieron con los requisitos, la asesoría legal dice, si cumplen con los requisitos que indica el reglamento en el artículo 5 y lo traslada a su Jefatura, ya la jefatura lo traslada a alcaldía y la alcaldía vuelve a decir, hágame los contratos, los contratos que yo remito el 23 de agosto bajo el SJ 1089, son contratos que cuando yo asumo como Jefatura ya estaban confeccionados y solo había que hacer los traslados, confeccionados en base a todo lo que ya les he dicho, ahora sobre sí contaban cada uno de esos expedientes con un informe, como se lo dije antes, como tal que diga si cumplen con el Interés Institucional o sí abarca o si se requiere que la municipalidad cuente con este funcionario con una dedicación exclusiva, no.*

El señor Juan Diego Gonzales, Regidor Municipal indica: O sea, en atención a lo que dice la ley, todavía no está en la documentación aportada debidamente demostrado el Interés institucional.

La señora Julia Latino Obregón, Jefatura a.i de Asunto Jurídicos expresa: No, porque la justificación que está, es la justificación técnica del departamento indicando que ese funcionario requiere de una dedicación exclusiva.

El señor Juan Diego Gonzales, Regidor Municipal indica: OK gracias, coinciden las dos Jefes de Departamento en que no estaba en la documentación aportada debidamente demostrado el Interés institucional.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: En la Pregunta 4 del oficio 001-2023 indica: ¿Los Funcionarios Municipales a quien se les está otorgando este beneficio cumplieron con los establecido en el Artículo N°6 de este Reglamento, que indica “el funcionario que desee acogerse al beneficio de Dedicación Exclusiva y que cumpla con los requisitos que establece el Artículo N°5 de este Reglamento, deberá solicitarlo a la Comisión”? ¿Existen la documentación o solicitud por parte de estos funcionarios debidamente firmada y sellada de recibido por parte de la Comisión? La respuesta que se da acá; es dicha solicitudes fueron emitidas por correo electrónico y con firma digital, la cual adjuntamos y se anexan las solicitudes efectuadas por los funcionarios, quienes realizaron dicha gestión mediante correo electrónico y firma digital. Y es que efectivamente el artículo 6 dice: El funcionario que desee acogerse al beneficio de dedicación exclusiva y que cumpla con los requisitos que establece el artículo 5 del reglamento, que yo creo que ya es claro, de que pues todos estaban cumpliendo con esos requisitos, deberá solicitarlo a la comisión, la cual confeccionará el respectivo contrato entre el funcionario y la municipalidad, el cual será remitido al alcalde municipal para su aprobación, adjuntando copias de los atestados y la incorporación al colegio profesional respectivo, cuando proceda del interesado; pues, evidentemente yo por lo menos, con todo este resumen que estamos haciendo, estoy entendiendo de que eso no se hizo, pero son ustedes los que me tienen que decir, porque no fue la comisión realmente quien recibió. ¿Quién recibió entonces esa documentación y cuál fue el procedimiento como se elaboraron esos contratos?

La señora Julia Latino Obregón, Jefatura a.i de Asunto Jurídicos expresa: Aquí tengo abierta una solicitud X, la solicitud se la hacen a la alcaldía de acuerdo a lo que dice el artículo 5, en el último párrafo que dice aportar justificación escrita de la necesidad de utilizar los servicios de un funcionario dedicación exclusiva firmada por el superior jerarca de la sección a la que pertenece el profesional. Por ejemplo, este funcionario pone entre otras, que se detallan: La situación, han sido discutida con mi persona y ya cuentan con el acuerdo para proceder con este trámite, entre otras, que se detallarán en las solicitudes que cada uno de los funcionarios deben

hacer por su cuenta, se pueden mencionar los siguientes factores de riesgo: Manejo de información confidencial, acceso a información y tramite institucional, influencia en la toma de decisiones de otras unidades, inclusividades de sus funcionarios dadas sus funciones sobre visten de forma segura a las labores que desarrollan en la institución, posibles conflictos de interés que se puedan generar en el caso de no tener esa exclusividad institucional, así como se está justificando acá, vienen cada una de las justificaciones de las entradas solicitantes.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: *En el artículo 8, hay un incumplimiento que dice que la comisión deberá aprobar el contrato en un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación, en caso contrario, el referido contrato será devuelto al departamento de personal, argumentando las razones por las cuales se rechaza el mismo.* Esto es un artículo importante, porque estamos hablando de un derecho, un derecho de funcionarios, por eso es que funcionarios presenta su solicitud y automáticamente pasa o no pasa, pero tiene que haber un argumento, para que no se convierta en una decisión simplemente adrede, una persona con poder que dice yo a usted si se lo apruebo y a usted no, ese es el espíritu del artículo 8, sin embargo, cómo este asunto que dice, la comisión deberá aprobar el contrato en un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación, la comisión al final, aunque estuviera ustedes e integrándose, así, dispersamente, no como una comisión con un acto, esos contratos que se establecieron, porque ellos están fechados, allí está del 01, 02, el 3, de febrero se supone que para marzo se cumplió o fueron aprobados o redactados con fechas posteriores a los 30 días.

La señora Julia Latino Obregón, Jefatura a.i de Asunto Jurídicos expresa: *La documentación para ser muy clara, yo estoy revisando correos y acato una solicitud de mi jefatura que me dice que necesita el criterio legal.*

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: *¿En qué fecha?*

La señora Julia Latino Obregón, Jefatura a.i de Asunto Jurídicos expresa: *Tengo que buscarlo, pero lo que si le podría decir es que en los correos de Control Interno iniciaron desde febrero a hacer las solicitudes, en el caso de la compañera Fiorella que la tenemos aquí presente, cuando llega la solicitud inmediatamente se inicia el proceso, ya el manejo que le da la jefatura de legal en ese momento o que le daba la alcaldía, pues lo desconozco, **viendo las fechas de solicitudes de traslado de contratos y demás, pues sí, veo que ahí hay más de 30 días y que como dice usted no se cumplió el artículo 2, recuerdan porque no se lo notificó a ellos que se les agotaba o no y hasta 4 o 5 meses después se notificó lo del contrato.***

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: *Sí, por eso es, porque a mí me llamó la atención que cuando yo veo aquí el traslado, donde usted*

le pasa a Yahaira o a Recursos Humanos, le traslada las dedicaciones exclusivas tienen fecha 23 de agosto, son bastantes meses después,

La señora Julia Latino Obregón, Jefatura a.i de Asunto Jurídicos expresa: *Hay que contar la fuerza laboral con la que lleva el departamento, que no estamos cumpliendo con tiempo, yo no le voy a decir que, si estamos al día con todo lo que nos llega, no estamos cumpliendo con tiempos y creo que ha sido bastante notorio a nivel institucional.*

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: *Pero basado en exactamente el mismo que usted está diciendo, porque como esto tiene fecha 23 de agosto, aquí vemos la pregunta que estaba haciendo yo, es por el artículo, en realidad también lo que me llamó la atención fue la fecha en que usted lo traslada, porque estamos hablando de que la fecha que tiene la autorización, de Jimmy es 01 de febrero, o sea, pasó todo febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, 28 de agosto se fueron casi 7 meses, 6 meses y medio; la pregunta mía era los 30 días que establece el artículo 8, o sea que ustedes cómo comisión empezaron a recibir el 02, 03 de febrero, al 3 de marzo tenía la comisión.*

La señora Julia Latino Obregón, Jefatura a.i de Asunto Jurídicos expresa: *Si, el artículo es claro dice que la comisión deberá aprobar el contrato en un plazo de 30 días hábiles a partir de la presentación. ¿Pero sí ya estamos claros, que no se actuó como comisión, si no de forma separada? y en caso contrario, el contrato al que va a ser devuelto, indica, también veo que la alcaldía manda a solicitar a jurídico los contratos en julio. El punto es que esos contratos tampoco se notificaron a las personas si se le había rechazado la solicitud o si se le había aprobado, simplemente se le dio el beneficio a los contratos como indicándole que si se había admitido la solicitud.*

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: *Correcto entonces ahí estamos claros. ¿Luego quedo una última pregunta que dice, la comisión aprobó los contratos elaborados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, tal y como establece el artículo 8? Es lo que estábamos hablando de ese reglamento; de ser así presentar los documentos de respaldo, qué es lo que estoy diciendo, no se actuó como comisión, o sea la comisión en sí, no tiene esa documentación, que está prácticamente aislada, presentada a usted en primera instancia por la alcaldía y después trasladada a Recursos Humanos, que lo que hizo fue una revisión técnica, así como yo lo estoy resumiendo, entonces no sé si tienen algo más que agregar ahí, Yahaira usted con respecto a ese tema del artículo 8 porque ahí terminaría.*

La señora Yahaira Carvajal Camacho, Jefatura Recursos Humanos expresa: *No don Fernando, yo creo que ya nosotros evidenciamos todo lo que teníamos, lo que ustedes nos solicitaron, los requerimientos suyos, ahí tratamos de aportarle todos*

los oficios en orden cronológico y todo lo que ustedes requerían, yo pienso que ya el documento habla más que cualquier otra palabra. Gracias.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: Bueno, no sé si de parte de la administración hay alguna duda, Bernor, Fiorella.

La señora Fiorella Barrantes Barrantes, Jefatura a.i Desarrollo Estratégico expresa: No solamente una aclaración. Bueno, los compañeros lo dijeron, pero tal vez no quedó tan claro, en la pregunta de que sí los funcionarios habían solicitado a la comisión la parte solicitud de la declaración, la respuesta, es sí, sí, se solicitó a la comisión el oficio, iba dirigido a la comisión y a la señora alcaldesa.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: Sí el tema es que eso es parte de lo que de las cosas técnicas que tiene que verse. Por eso es que era tan importante que la comisión, como comisión es a la que le toca seguir este reglamento. Porque si usted cómo funcionario también comete un error a la hora de hacer una emisión de un documento, pues eso no tiene ningún problema, simplemente se le indica que tiene una omisión en esto y tiene que hacer una revisión y vuelve a presentarlo. A mí se me llamó la atención eso, porque esto que dice usted Fiorella, en realidad, cuando usted revisa los documentos como este, por ejemplo, aquí estoy revisando el de Jessica María González, dice jueves 02 de febrero del 2023, y dice, señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa de la municipalidad de San Carlos, Justificación de necesidades, servicios de forma exclusiva y solicitud de reconocimiento, y Compensación; eso no va dirigido a la comisión, va dirigido a la alcaldesa, que al fin forma parte de la comisión, es que el reglamento habla así, dice y está aquí en el en el artículo 2, que es donde está la integración. Dice las funciones de representación de la municipalidad se establecen de la siguiente manera, el alcalde integrará la comisión conjuntamente con el jefe del departamento de personal y el jefe del departamento legal y suscribirá los contratos de beneficio de dedicación exclusiva, la comisión de dedicación exclusiva estará integrada por el jefe de departamento de Recursos Humanos, el alcalde municipal y el jefe del departamento. Podría decirse que, por una cuestión de jerarquía, es como el coordinador, pero eso que usted indicaba en realidad esto va dirigido al alcalde. Yo de mi parte no veo, que eso tenga que ser un punto específico de obligatoriedad, que diga comisión aquí, pero, si fuera del caso no se dirigió a la comisión, se dirigió al alcalde, el alcalde evidentemente, pues conforma la comisión, que fue lo que no se hizo, llama las partes que están involucradas y presenta los documentos y convenza con el proceso de cumplimiento del reglamento, tal y como está establecido, qué fue lo que no sucedió aquí, los documentos estos están dirigidos específicamente a la comisión, están dirigidos al alcalde, ahí está específicamente.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Servicios Jurídicos del Concejo Municipal expresa: Sí, partiendo de todo lo que se ha hablado hoy, y en vista de que este

reglamento pareciera ser que es un poquito desfasado con la nueva normativa, sí sería como importante que se solicitará la revisión del reglamento, a fin de evitar todas estas situaciones y que se vaya adecuar a las nuevas normativas, ¿ya ni siquiera se requiere?

La señora Yahaira Carvajal Camacho, Jefatura Recursos Humanos expresa: Sí ya ese reglamento al entrar en vigencia la ley de Marco empleo público, lo que es dedicación exclusiva, muere, como dice la compañera, serían las últimas solicitudes y lo que es carrera profesional, incluso hace poco llegó una compañera a solicitarla, también murió.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: Sí hay dos detalles muy importantes de lo que ustedes están tocando, número 1 es: porque una cosa es la forma y otra cosa es el tiempo, y en tiempo tenemos aquí una situación de que la ley marco cuando se estableció, sucedió después de la solicitud y de hecho cuando yo leo algunos documentos, se refiere a que la ley marco y están establecidos en un documento que Fiorella emitió, que habla algo, no me acuerdo bien, entre todo lo que yo vi era que estos se estaban solicitando antes, al estar antes, entonces el reglamento está vigente, como esto está probado y está en la Gaceta y todo se aprobó, está vigente, ahora si ya se desfasó y no se necesita, lo que hay que hacer es el procedimiento a través de solicitarle, pues eso es parte, creo que lo vamos a hacer al Concejo Municipal que actúe o elimina esto y se enmarca en lo que es la ley de Marco público y ya de aquí en adelante se cumple con lo establecido en la ley marco de empleo público o se modifica el reglamento utilizando todos los parámetros que están establecidos por ley y la institución ahí ya habría que hacer la consulta legal; si establece algunas otras reglas que no están ahí, que puede ser de interés institucional para mantener el reglamento, porque no significa que no tengamos que eliminar el reglamento. Lo que sí tenemos es que a actualizarlo con las reglas nuevas que ya fueron a partir de esa fecha para acá, eso es indudable, ahora, yo sí creo que para los efectos que nosotros tenemos en este momento, que la idea era intentar tener los elementos, para poder ver si vamos a actuar, porque ya estamos también en tiempo, con un problema presupuestario, que es lo que nos tiene aquí a la comisión de Hacienda.

Pero bueno, estamos viendo cosas que parecieran de la comisión de gobierno y administración y de la comisión legal, pero en vista de que no tengo los criterios de ninguna de esas comisiones para estos defectos y que tampoco tenemos lo que esperábamos, un criterio de la auditoría para ver si podíamos proceder; para efectos de Hacienda y nosotros que ver la variación y no se pueden tomar decisiones y no tenemos claridad de la legalidad y del cumplimiento de las cosas, entonces eso es lo que lo que queríamos establecer hoy.

La señora Fiorella Barrantes Barrantes, Jefatura a.i Desarrollo Estratégico expresa: Tengo una consulta de que si las dudas y consultas que ustedes tienen para tomar

una decisión, aplica para todas las solicitudes. Porque cada solicitud es diferente.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica: En un principio es difícil estar de acuerdo con lo solicitado, ya que el problema radica en que todas las solicitudes deben estar apegadas obligatoriamente al cumplimiento del *Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva*, tal y como lo indica el señor Auditor Interno en su oficio de respuesta a esta Comisión Municipal MSCCM-AI-0171-2023, a mí lo que me preocupa en ese momento es que efectivamente queda claro que NO hubo integración de la Comisión respectiva y por consecuencia un incumplimiento de varios artículos de dicho reglamento. Si las acciones no están apegadas al Reglamento, también es imprudente destinar y aprobar recursos para el pago de estas Dedicaciones Exclusivas que podrían estar fuera de la legalidad y ese es el cuidado que tenemos que tener, porque aquí la responsabilidad es de todos.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal expresa: Como dice doña Yahaira Carvajal, ya es una normativa aplicada a partir de la Ley Marco de Empleo Público, debe analizarse lo que procede ahora, si el Reglamento deja aplicarse, o analizar la necesidad de contar con un nuevo reglamento, o más bien si lo que procede es adecuar el existente, para que se cumpla el principio de legalidad. Pero efectivamente, lo que si se mantiene es que las solicitudes que se presentaron previo a la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público deben cumplir obligatoriamente con lo que establece el Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva.

Una vez finalizado la fase de intervenciones de parte de la administración, el señor Coordinador agradece la presencia de los presentes quienes se retiran de la sesión de esta comisión, para proceder los señores regidores presentes a deliberar y recomendar los acuerdos pertinentes.

Los señores Regidores integrantes de esta comisión municipal recomiendan los siguientes acuerdos al Concejo Municipal;

Recomendaciones de Acuerdos para el Concejo Municipal.

Acuerdo # 1: El Concejo Municipal acuerda **APROBAR** Con base al oficio MSCCM-AI-0171-2023 de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Departamento de Auditoría Interna Municipal, el cual textualmente señala "... *Por otra parte, considerando el principio de legalidad, la Administración Activa debe ajustarse a lo normado en el Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva en la Municipalidad de San Carlos, en caso de llegar a la firmar de los contratos con el personal municipal, ya que estos son contratos de acuerdo entre partes*", y en los hallazgos encontrados por parte de los miembros

de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, se solicita al Departamento de Auditoría Interna que realice una investigación en cuanto a las posibles irregularidades que podrían existir a raíz del establecimiento y firma de seis contratos para el pago del beneficio de dedicación exclusiva a funcionarios municipales, de previo a la aprobación de dichos beneficios, tal y como lo establece el “*Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva en la Municipalidad de San Carlos*”; requiriéndose que sea dicho Departamento quien realice la investigación en razón de encontrarse involucrado el Departamento de Control Interno Municipal, dado que cinco de los seis contratos firmados aparentemente de manera irregular, benefician a funcionarios de ese Departamento.

Acuerdo # 2: El Concejo Municipal acuerda **APROBAR** solicitar al Departamento de Auditoría Interna que, en un plazo de diez días hábiles, informe al Concejo Municipal las acciones a seguir para la atención del presente acuerdo.

Acuerdo # 3: El Concejo Municipal acuerda **APROBAR** trasladar al Departamento de Auditoría Interna Municipal para lo que corresponda, oficio MSCCM-CMPHP-023-2023 de fecha 20 de diciembre del 2023, referente a informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal.

Acuerdo # 4: El Concejo Municipal acuerda **APROBAR** trasladar los acuerdos tomados en este Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio MSCCM-CMPHP-023-2023 de fecha 20 de diciembre del 2023 a la Alcaldía Municipal para que quede debidamente informada.

Se cierra la sesión al ser las 11.35 a.m.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Este es un informe que se ha quedado un poquito atrasado porque tiene fecha de diciembre del año anterior, con respecto a una revisión que se había solicitado debido a la solicitud en la Variación Presupuestaria 03-2023 donde la Alcaldía Municipal solicitó en esa Variación Presupuestaria el presupuesto para pagar contratos de dedicación exclusiva para algunos funcionarios, seis funcionarios para ser exacto de la función municipal, en esa ocasión revisando la documentación nos encontramos con que habían algunas inconsistencias con respecto al debido proceso que se debe seguir para el tema de otorgar beneficios de dedicaciones exclusivas a funcionarios municipales, hay un reglamento que fue aprobado en el año 99 que rige para el cumplimiento de estos contratos, estos contratos otorgan beneficios importantes en materia salarial por eso es tienen esta regulación importante y en este caso se hizo esa solicitud, se revisaron, se solicitó información que no pudo ser solventada en ese momento y por eso se improbo esos fondos para la Variación Presupuestaria 03-2023, posteriormente volvió a ser solicitado en la Variación 05-2023 y

por esta razón se volvió a solicitarle a los señores de Recursos Humanos, de Servicios Jurídicos y un criterio que se le pidió a la Auditoría Interna con respecto a una revisión que se pidió después de la primera solicitud de la Variación 03 a la Auditoría Interna, la cual si bien es cierto indicó que no podía hacer la revisión para tener el criterio debidamente establecido para poder aprobar esos fondos, indicó que si era obligatoriedad el cumplimiento del reglamento de dedicación exclusiva, esa es la razón del por cual se generan estos acuerdos a raíz que antes de ver la Variación Presupuestaria 05-2023 la Comisión de Hacienda y Presupuesto convocó a una sesión anterior que es este informe 23-2023 para que las partes involucradas en este caso, principalmente las tres que involucra el reglamento, en este caso es la Alcaldía Municipal, la Jefe de Recursos Humanos y la Jefatura de Servicios Jurídicos se presentaran y nos aclararan todas las consultas que estaban con respecto al cumplimiento de estas necesidades para poder así decidir si en la Variación Presupuestaria se iba aprobar ese otorgamiento de ese presupuesto solicitado por la Alcaldía, efectivamente en esa sesión se presentó la Jefe de Recursos Humanos Doña Yahaira Carvajal y se presentó también la Licenciada Julia Latino de Servicios Jurídicos no así la Alcaldesa Municipal y el reglamento estableciendo estas tres partes a partir de ahí se genera este informe para la revisión, el acuerdo lo que busca es que la Auditoría Interna Municipal revise lo actuado con base al otorgamiento de estos seis contratos porque no se ajusta según se pudo revisar e indagar en toda la información presentada y en las declaraciones que tuvimos en esa sesión que se cumpliera con el reglamento tal y como se estable para el otorgamiento de estas dedicaciones exclusivas que corresponden en el caso de los funcionarios a aumentos salariales de un 25% si son licenciados y de un 10% en el caso de no serlo, así es como está establecido en el reglamento y lo estable ahora la Ley Marco, eso también tenía que analizarse, fue analizado por la Comisión en vista de que todos esos contratos fueron otorgados antes de que viniera la Ley Marco por lo tanto este reglamento obviamente que fungía como el que regulaba para esta situación, por esta razón se han tomado estos cuatro acuerdos, en el primero lo que estamos solicitando es que sea la Auditoría Interna la que revise, esto es un caso especial, el otorgamiento de dedicaciones exclusivas puede otorgarse a cualquier funcionario municipal que al final se requiera por dos razones, una porque una jefatura considera que necesita que un funcionario se dedique exclusivamente a hacer un trabajo específico para la Municipalidad y que efectivamente el Jerarca principal en ese caso el Alcalde Municipal así lo considere y así es como se suscribe un contrato y también tiene otro elemento importante que es el interés institucional, o sea no solamente que tiene que haber esa necesidad otorgada desde el punto de vista jerárquico sino también tiene que demostrarse que hay un interés institucional para que esos puesto sean otorgados de esa manera o ese beneficio sea otorgado de esa manera a esos puestos, es importante recalcar que cinco de estas dedicaciones exclusivas son de Control Interno, por tal razón no le podemos solicitar a Control Interno que nos dé una revisión de si se siguió el debido proceso para poder otorgar estos beneficios y nos queda solo la Auditoría Interna, por eso es que le estamos solicitando a la Auditoría Interna una vez más, ya se lo habíamos solicitado en una ocasión anterior de que haga esa revisión para ver cómo se procede porque ya estos contratos fueron firmados por los funcionarios y por la Alcaldesa Municipal y evidentemente lo que falta es el recurso económico para poder

cancelar esas funciones, pero no se pueden cancelar si efectivamente esto no se revisa y se siguió el proceso como corresponde, entonces esto es lo que vamos a necesitar de Auditoría Interna, hemos dado diez días en el segundo acuerdo para que nos diga que va hacer al respecto para ver cómo vamos a avanzar para tener un criterio, terminar con este proceso y posteriormente evidentemente el resto es básicamente que estén enteradas las partes para el proceso que corresponda, es un asunto como todo, son cosas que hay que hacerlas con mucha seriedad, con mucho cuidado, esto es función pública y principalmente cuando ya tenemos una advertencia de que efectivamente tiene que cumplirse con lo que está reglamentado y lo que hemos notado en esta revisión que hicimos es que pareciera, por lo menos lo que pudimos observar y las declaraciones que pudimos obtener no está apegado al reglamento tal y como corresponde, por esa razón hemos solicitado de parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto estos acuerdos y que avance rápido para poder determinar y qué hacer con este caso de esos seis funcionarios que están esperando que se les dé el beneficio, sin embargo tenemos que ver el tema de la legalidad que está por encima del derecho que les acoge.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Para los que nos informamos con este dato que da la Comisión de Hacienda, a mí en lo particular me preocupa, y corrijame Luis Fernando si lo que voy a decir lo mal interpreté, dice ese informe que la Alcaldesa firmó seis contratos de plaza fija con el compromiso de pagar dedicación exclusiva, pero no se realizó el debido proceso, es decir la señora Alcaldesa no convocó a la Comisión que define si hay necesidad de pagar la exclusividad, o sea quien da ese criterio técnico es esa Comisión, ellos son los que la justifican y es por eso que este Concejo Municipal no aprobó el monto para pagar esa dedicación y ellos están a la espera y entonces en este informe viene a decirnos de que hay un principio de legalidad, lo que se me hace aquí es una confusión es la legalidad para quién, porque esos funcionarios tienen ya más de un año de estar acá con un contrato firmado y un compromiso de pago en donde se les dijo que se les iba a pagar una dedicación exclusiva, que no se les ha pagado porque el Concejo no destinó los fondos, pero por el otro lado también hay una ilegalidad a la hora de darles esa exclusividad, eso es lo que interpreto en este informe, si espero que la Auditoría nos resuelva lo antes posible porque esto no es cualquier cosa, aquí estamos hablando de fondos públicos, estamos hablando de un principio de legalidad, de derechos laborales y esto se las trae.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Muchas gracias compañeros por este informe, la única consulta que tengo es precisamente en entorno a esto que menciona don Luis Fernando, ya nosotros habíamos hecho la consulta a la Auditoría y nos había respondido que no, y ahora estamos volviéndole a hacer las consultas de la misma situación, vamos a esperar diez días a que nos diga que no otra vez o este debió más bien haberse elevado a otra instancia para evitar el atraso en este tema, como dice Vanessa esto también es un tema de derecho laboral, hay que resolverles a estos funcionarios si se les va a pagar o no esta dedicación exclusiva, designar los recursos, pero no lo vamos a hacer si hay algo del proceso que no se ejecutó bien, pero entonces hay que resolver de una vez que no se va hacer, me gustaría entender un poco

a esa conclusión que llegaron de volverle hacer la consulta de un acto administrativo a la Auditoría cuando ya ella misma nos respondió que no, si más bien correspondía asignarlo o elevarlo a otra instancia.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, señala: Para complementar un poco esa pregunta que uste hace, hay algunos otros elementos que se aporta en esto que se está enviando a la Auditoría, en su momento la Auditoría nos respondió que no tenía establecido como actividad ordinaria realizar este tipo de inversiones, sin embargo, en el oficio que envía la Auditoría dice: *Considerando el principio de legalidad la Administración activa debe ajustarse a lo normado en el reglamento para la aplicación del beneficio de dedicación exclusiva de la Municipalidad de San Carlos en caso de llegar a firmar contratos con el personal municipal ya que esto son acuerdo entre partes*, cual es el elemento adicional que hay aquí, es que ya está bastante evidente que no se cumplió con ese reglamento, entonces vamos a ver si la Auditoría de nuevo dice no lo voy a investigar a pesar de que ya sé que no se cumplió con el reglamento, si el señor Auditor nos va a decir a nosotros suponiendo eso que usted dice fuera cierto, nos va a decir a pesar de estos hallazgos nuevos que hay, no los voy a investigar, en cuyo caso me parece que sería muy lamentable y procederíamos nosotros a analizar si hay que proceder de manera judicial o de otra forma, y ¿cuáles son esos hallazgos adicionales? que está demostrado ahí en la grabaciones, que tenemos como respaldo, tiene el Regidor Solís Sauma, porque esa sesión fue grabada y está en el acta que se realizó de la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, que tanto la Directora de Recursos Humanos Doña Yahaira Carvajal Camacho como Doña Julia Latino la Directora de Servicios Jurídicos ambas afirmaron en esa comisión ante preguntas de los Regidores que efectivamente no se había cumplido con el reglamento ni con la Ley, porque no estaba debidamente demostrado el beneficio institucional de suscribir esos contratos, yo creo que Doña Karol prudentemente no lo ha pagado a pesar que lo intentó, pero sería me parece una irresponsabilidad de la Alcaldía conociendo este tipo de hallazgos que proceda con el pago de esto porque ahí podríamos estar cayendo en una afectación al Patrimonio Municipal, a los recursos públicos y esperaremos que nos responde el Auditor y si el Auditor no quiere a entrar a investigar por las razones que sean, nosotros creo que ante la presencia de un hecho irregular dicho así por la misma Administración, no es que lo estemos inventando nosotros, lo dijo así la Directora de Servicios Jurídicos y la Directora de Recursos Humanos, deberíamos nosotros proceder en instancias judiciales o en otras instancias que así nos recomiende la Asesoría Legal del Concejo Municipal.

Nota: Al ser las 18:18 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, se retira de su curul, pasando a Presidir la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Vicepresidente, y supliendo el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro.-

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Hay que partir del hecho a la consulta que hace Diana es válida porque recordemos que Doña Diana es la coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración y ellos habían hecho una consulta a raíz exactamente de esta misma situación que ya había sucedido, sin embargo

para esa fecha lo que estábamos haciendo era consultando en la Variación 03 tratando de ver si en la siguiente Variación Presupuestaría lográbamos tener los argumentos necesarios y la validez administrativa y legal para poder hacer efectivo esos contratos que ya están firmados, sin embargo lo sucedido aquí es que en ese momento nosotros estábamos haciendo consultas como comisión, y la consulta que se le hizo a la Auditoría Interna en ese momento era la posibilidad de que revisara lo actuado para poder ver si podíamos actuar efectivamente, en el oficio de ellos se acogen a un par de elementos del artículo 25 que tiene que ver con la Ley de Control Interno, de la Ley 8292 y el artículo 34 que tiene que ver también con prohibiciones, pero ya digamos aquí en esta ocasión que ya ahora hicimos, que tuvimos nosotros como Comisión utilizar este elemento, es que aquí hay un asunto que también es delicado, recordemos que aquí de los seis contratos, cinco son de Control Interno, los departamentos que realizan y controlan el debido proceso de las actuaciones administrativas son Auditoría Interna, Control Interno y evidentemente también estaba la Contraloría de Servicios, pero para estos efectos no podemos tomar criterio administrativo de Control Interno, porque Control Interno está involucrado en esta situación por eso acudimos a la Auditoría Interna en ese momento que respondió y como bien lo dijo el señor Presidente sí efectivamente en su oficio 171 ellos aclaran que si bien es cierto no van a proceder con la investigación, si aclaran que hay obligatoriedad en el cumplimiento de la legalidad y en el acatamiento de los reglamentos existentes por tal razón nosotros como Comisión no podemos proceder, ni vamos a proceder por lo menos de mi parte no estaría de acuerdo en que se procede a aprobar absolutamente ningún recurso al respecto porque efectivamente tiene que aclararse esto primero y como ya hay un derecho porque efectivamente al estar firmados los contratos la preocupación que existe a nivel presupuestario sin embargo en este mismo oficio 171 el Auditor contesta entre todo lo que dice es: En tal sentido la Auditoría Interna no tiene establecido como actividad ordinaria para realizar este tipo de revisiones sin corresponder a criterios de riesgo y o denuncia formal de presuntos actos irregulares, no obstante se señala que, en el acuerdo de revise a la brevedad lo actuado por la Administración Municipal y todo lo que nosotros habíamos solicitado no era una actividad que estaba siendo objeto de estudio por lo menos para el plan de trabajo de ellos para el 2023, ya con esto después de haber indagado nosotros por obligación y con la presencia de la Asesoría Legal del Concejo Municipal para poder darle trámite a esta situación obviamente que ya aquí si estamos planteando y determinando que si es necesario hacer una revisión y consideramos que la Auditoría Interna es la primera que tiene que ser informada exactamente por los mismo porque a nivel Administrativo no podemos consultar porque al Órgano que le corresponde, no le podemos pedir información a quien está siendo revisado en este caso que es Control Interno, por ahí es por donde anda la situación, efectivamente por eso fue que en el acuerdo dos estamos pidiendo a la Auditoría Interna que refiera en diez días que va a hacer con respecto a esta situación que estamos planteando hoy en estos acuerdos que consideramos muy importantes para que se refiera y una que se refiera la Auditoría Interna como va a actuar o que considera que la legalidad y el debido proceso indica de cómo actuar, entonces ver que sigue o que otra instancia tendríamos que buscar para poder terminar con este asuntos y ver la situación de estos contratos, que son contratos que ya están firmados, esos son asuntos que consideramos desde la

Comisión de Hacienda y Presupuesto que hay temas que son delicados que deben ser cuidadosamente analizados desde el punto de la legalidad y desde el punto del derecho que corresponde en este caso.

ACUERDO N°26.-

1. Con base al oficio MSCCM-AI-0171-2023 de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Departamento de Auditoría Interna Municipal, el cual textualmente señala “... *Por otra parte, considerando el principio de legalidad, la Administración Activa debe ajustarse a lo normado en el Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva en la Municipalidad de San Carlos, en caso de llegar a la firmar de los contratos con el personal municipal, ya que estos son contratos de acuerdo entre partes*”, y en los hallazgos encontrados por parte de los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, se solicita al Departamento de Auditoría Interna que realice una investigación en cuanto a las posibles irregularidades que podrían existir a raíz del establecimiento y firma de seis contratos para el pago del beneficio de dedicación exclusiva a funcionarios municipales, de previo a la aprobación de dichos beneficios, tal y como lo establece el “*Reglamento para la Aplicación del Beneficio de Dedicación Exclusiva en la Municipalidad de San Carlos*”; requiriéndose que sea dicho Departamento quien realice la investigación en razón de encontrarse involucrado el Departamento de Control Interno Municipal, dado que cinco de los seis contratos firmados aparentemente de manera irregular, benefician a funcionarios de ese Departamento.
2. Solicitar al Departamento de Auditoría Interna que, en un plazo de diez días hábiles, informe al Concejo Municipal las acciones a seguir para la atención del presente acuerdo.
3. Trasladar al Departamento de Auditoría Interna Municipal para lo que corresponda, oficio MSCCM-CMPHP-023-2023 de fecha 20 de diciembre del 2023, referente a informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal.
4. Trasladar los acuerdos tomados en este Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio MSCCM-CMPHP-023-2023 de fecha 20 de diciembre del 2023 a la Alcaldía Municipal para que quede debidamente informada.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO XII. MOCIONES. –

Para esta sesión no se presentaron mociones por parte de los miembros del Concejo Municipal.

Nota: Ser las 18: 22 horas la señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, informa al Concejo Municipal que debe retirarse para atender asuntos de un documento de Alcaldía y una reunión comunal.

ARTÍCULO XIII. ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY. –

➤ **Proyecto de Ley Expediente N°23.749 “LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL”.-**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: Este proyecto de ley básicamente lo que hace es sumar al Alcalde y a un funcionario municipal dentro de la estructura del Comité Cantonal de Deportes, también le da la potestad a la Municipalidad para que sea el Alcalde quien dé en administración las instalaciones deportivas, también modifica o establece un monto de un 5% del Presupuesto para el Comité Cantonal de Deportes y se crea una oficina de deportes, el preámbulo o el contexto que da el proyecto de ley es lindísimo porque habla de toda la necesidad que tiene el proyecto de ley, de todo lo que hay que hacer y uno dice ya aquí viene una solución y esa la propuesta que da, entonces ese proyecto de ley lejos de fortalecer la gestión de deporte creo que a lo que viene es a crear más burocracia y no viene a dar esa equidad de la que hablé en el contexto porque ellos dicen de que hay algunas municipalidades que por el volumen del presupuesto que tienen reciben los Comités Cantonales más presupuestos que otras municipalidades y eso es cierto, nosotros lo vemos en el deporte porque claramente estamos en desventaja y eso provoca también fuga de talentos, al no tener esta municipalidad ese músculo para poder retener o dar becas deportivas terminan yéndose para otros cantones donde si reciben este tipo de apoyo, en lo personal no estoy de acuerdo con lo ese proyecto porque insisto no suma absolutamente nada.

ACUERDO N°27.-

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente No. 23.749** “Ley para fortalecer la gestión del deporte, la recreación y la actividad física local”. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Luis Fernando Porras Vargas y Vanessa Ugalde**

Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

➤ **Proyecto de Ley Expediente N°23.958 “LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”.-**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La Regidora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: En esencia creo que ese proyecto trae un componente bastante positivo en cuanto a defender los interés de la institución y de esos funcionarios públicos que son demandados en el claro cumplimiento de sus funciones, eso estamos expuestos todos como funcionarios públicos y la institucionalidad en efecto no nos permite defendernos a través de ella, sin embargo, si me preocupa que hay procesos que son muy largos de funcionarios son gastos a veces que parecen interminables y que me parece incluso en el artículo donde dice que si la persona se encuentra culpable tiene que devolver el dinero a la institución me pregunto dependiendo de la pena, habrá penas que esa persona no puede cumplir con la reintegración del dinero a la institución, me preocupa un poco eso, que no está claro, parece estar claro en las claras funciones de la persona si estaba cumpliendo con sus funciones y fue denunciado, pero eso se presta para muchas cosas, porque claramente muchos de los delitos fueron haciendo sus funciones este tipo de denuncias, por eso es que lo votaría negativo porque en esencia tiene un sentido fiel a la defensa de los funcionarios que están expuestos a este tipo de denuncias pero también se presta para estar financiando procesos sumamente largos, costos y que incluso podrían no poderse cobrar en un futuro.

ACUERDO N°28.-

Rechazar el Proyecto de Ley, **Expediente No. 23.958** “ Ley de Defensa de Funcionarios Públicos y Colaboradores en el Ejercicio de sus Funciones”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Proyecto de Ley Expediente N°23.500 “LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE”.-**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

ACUERDO N°29.-

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente No. 23.500** “ Ley de la Cruz Roja Costarricense”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

Nota: Al ser las 18:29 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

- **Proyecto de Ley Expediente N°24.010 “DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N°10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA”.-**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Este proyecto realmente lo pensaría votar en negativo también por más un tema de forma que de fondo, lo que tratan es como de quitar ahí un monopolio que hay ahí con el tema de las contrataciones del sector público en publicidad y demás, pero toca una ley que está vigente para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en política, lo que sucede es que como está establecido el documento que nos enviaron se podría pensar en que el artículo de esa ley se está eliminando por el que ellos están proponiendo y eso es un poco peligroso porque ahí viene establecido una serie de elementos que tienen que publicitarse en términos de violencia política y demás, y como está redactado el artículo bis que propone este reglamento no se interpreta que ese artículo original se vaya a quedar, creo que es bastante peligroso que a la hora de no estar si lo que pretenden es eliminar esa promoción de información para erradicar la violencia política vayamos a cometer un error, a veces viene así como gato por liebre, pero en esencia el tema de fondo lo que ellos exponen de eliminar un poco estos monopolios en temas de publicidad e incluso todo este tema que se están dando en torno al Gobierno Central del uso de recursos de manera errática nos vaya a poner un proyecto de ley como este un detalle como el de eliminar en que exactamente se está invirtiendo esa publicidad específicamente en cuanto a la violencia contra las mujeres, por un tema de forma cómo está escrita la propuesta lo votaría negativo.

ACUERDO N°30.-

Rechazar el Proyecto de Ley, **Expediente No. 24.010** “Derogatoria del inciso C del Artículo 19 de la Ley N°8346, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART) para el cierre de la Agencia RTN Publicidad y Reforma a la Ley N°10235 para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Proyecto de Ley Expediente N°22.972 “ REFORMA A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, LEY N°7798 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”.-**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

ACUERDO N°31.-

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente No. 22.972** “ Reforma a la Ley de creación del Consejo Nacional de Vialidad, Ley N°7798 del 30 de abril de 1998”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Proyecto de Ley Expediente N°23.963 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174,175 Y 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES”.-**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: En este proyecto ahí si hay un beneficio para los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, básicamente lo que ellos sugieren es que las Asociaciones Deportivas aporten cuatro miembros para que sean parte de la Junta Directiva, que los Comités Cantonales de Deportes sean quienes manejen las asambleas comunales y que la Contraloría les dé un modelo de reglamento para gasto de inversión, se les da un apoyo para que ellos puedan trabajar de una forma un poco más ordenada y con acompañamiento que quizás muchas veces eso es lo que al final de cuentas es lo que les hace falta que son personas civiles que están trabajando a honoren por un deporte, por una disciplina que al fin de cuentas sus hijos están mayoritariamente formando parte de alguna disciplina y entonces no tiene ni el menor conocimiento de cómo se lleva todo este proceso de que significa estar en un Comité Cantonal, en este proyecto de ley si estoy de acuerdo en votarlo a favor.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Difiero en este caso del criterio de Doña Vanessa porque más bien me da la impresión de que este proyecto de ley no viene a dar mayores reformas a la normativa actual más que ese cambio de quitar los dos representantes del Concejo y agregar más bien esos dos representantes entre asociaciones deportivas, sin embargo, me gusta más el otro proyecto de ley el 23.749 donde se viene a fortalecer dentro de la estructura municipal el Comité Cantonal de Deportes que sin quitarle el peso que tienen la representación de comunidades, representación deportiva, representación juvenil, etc, para evitar un poco la duplicidad de funciones, duplicidad de inversiones en sistemas, en auditorías en un montón de cosas cuando ya el aparato municipal tiene esa capacidad, estoy más a favor de la propuesta del 23.749 que de esta que no viene a aportar gran reforma a la normativa actual del

Comité Cantonal de Deportes.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, manifiesta: Para aportarle un poquito a lo que anoté ahí, esta reforma viene a dar mayor participación a la comunidad, al final de cuentas creo que eso es lo que se tiene que dar, los papás que están con los hijos deportistas son los que saben cuáles son sus necesidades, aparte de eso hay una regulación de parte de la Contraloría y no se desliga en ningún momento el Comité Cantonal de la Municipalidad, y el otro proyecto de ley si viene a sumar creo más burocracia, muy bonito todo el proyecto pero al final suma burocracia, creo que los Comités Cantonales lo que tienen que hacer es zafarse, tener más simplicidad para que sean más funcionales y prácticos, acá no es de que no se esté dando una estructura administrativa, sino que más bien así es donde está direccionada que haya una mayor participación comunal, creo que los Comités Cantonales en general así es como están formados y la Contraloría tiene la obligación de darles ese soporte igual que la Administración a estas personas que trabajan a honoren como lo dije al inicio, pero si considero que esta opción es más viable que la anterior.

ACUERDO N°32.-

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente N°23.963** “Reforma de los artículos 174,175 y 179 del Código Municipal, Ley N°7794 de 30 de abril de 1998. Ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes”. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez y Diana Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez y Diana Corrales Morales, en cuanto a la firmeza).**-

- **Proyecto de Ley Expediente N°24.108 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”.-**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

ACUERDO N°33.-

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N°24.108** “Reforma de los artículos 15 y 70 y adición de los transitorios IV y V de la Ley de Planificación Urbana, Ley 4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, para fomentar la aprobación los Planes Reguladores Cantonales”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Proyecto de Ley Expediente N°23.438 “REFORMA DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N°9986, EN SU ARTÍCULO 2, PARA EXCLUIR A LAS ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL AMPARADAS BAJO LA LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, N°3859, POR MEDIO DE ADICCIÓN DEL INCISO I”.-**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, manifiesta: Esta es una ley que viene a soltarle amarras a DINADECO y a las Asociaciones de Desarrollo, esto por cuando por un lado se les otorga libertad en cuanto a la contratación administrativa, pero a la vez se someten al régimen de la contratación administrativa, es decir son fondos públicos y la ley dice que tiene que dárseles seguimiento hasta finalizar, pero el proyecto de ley lo que viene a decir es que tengan la libertad y la capacidad de ejecución sometidos a una fiscalización facultativa por parte de la Contraloría en cuanto a esos recursos sean atendidos para dicho fin, esto por supuesto lo que viene es a apoyar a las asociaciones de desarrollo y también a DINADECO, por lo que si estoy de acuerdo de que se vote a favor.

ACUERDO N°34.-

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N°23.438** “Reforma de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, en su artículo 2, para excluir a las Organizaciones de Desarrollo Comunal amparadas bajo la Ley sobre desarrollo de la comunidad, N°3859, por medio de adición del inciso I)”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

Juan Diego González Picado
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL